



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



ACTA NÚMERO SETENTA ORDINARIA.- En la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 09:00 horas del día (30) treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas "Lic. Roberto Macías Fernández" de este H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, cita en Boulevard Antonio Rosales y Avenida Francisco Villa, previa convocatoria del LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal y Licenciado ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, los C.C. Síndica Procuradora, Regidoras y Regidores Propietarios, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Artículo 7, 45 Inciso a), 46, 49 y, 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, la cual se registrá bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:-----

----- I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

----- II.- LECTURA, ADICIÓN O CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

----- III.- INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

----- IV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE APOYO DEL ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL "ILEANA" EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, POR LA CANTIDAD DE \$1'100,921.69 SON: (UN MILLÓN CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 69/100 M.N.) Y DE LA ZONA SUR DEL MISMO, POR LA CANTIDAD DE \$1'193,405.18 SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), CON RECURSOS DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2024.-----

----- V.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA EL APOYO DE \$500,000.00 SON: (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), PARA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES RURALES, ESTO CON RECURSOS DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2024.-----

----- VI.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, PARA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO POR LA C. MARTA JOSEFINA AGUILAR SERRANO DENOMINADO "AMPLIACIÓN LOMAS DE LOS ACHIRIS", CON UNA SUPERFICIE DE 29,953.00 M2, UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD, ACCESO PRINCIPAL AV. JUÁREZ AL SUR Y BLVD. ÁLAMOS, DE ESTA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO.-----

----- VII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL ING. JOSE RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE, SOLICITADA POR LA C. LETICIA LEYVA BOJÓRQUEZ, PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "SAULEY" RESTAURANT "FOOD PARK" CON VENTA DE ALCOHOL, UBICADO POR AV. JOSÉ MARÍA VIGIL #114 ESQ. CON GABRIELA MISTRAL DE LA COLONIA MAGISTERIO, DE ESTA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.-----

----- VIII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, ASESOR JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. MAYRA PATRICIA ÁLVAREZ

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Leyva Bojórquez' and 'Marta Josefina Aguilar Serrano'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Roberto Valenzuela Leal' and 'Leticia Leyva Bojórquez'.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



VALDEZ, AGENTE DE POLICÍA PRIMERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA CUAL FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL. -----

----- IX.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, ASESOR JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. ANA ELSA MONTOYA, VIUDA DEL C. IGNACIO CASTRO GAXIOLA, AGENTE SEGUNDO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESTE MUNICIPIO. -----

----- X.- INFORME DE LA C. SÍNDICA PROCURADORA. -----

----- XI. - INFORMACIÓN DE COMISIONES. -----

----- XII.- ASUNTOS GENERALES. -----

----- XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- EL C. LICENCIADO ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, Buenos días tengan todos ustedes, con el permiso del Señor Presidente Municipal, de la Ciudadana Síndica Procuradora, Ciudadanas y Ciudadanos Regidores, sean todos bienvenidos, a continuación, se pone a consideración de los Ciudadanos Síndica Procuradora, Regidoras y Regidores Propietarios integrantes del Cabildo, está consideración de este Cabildo el orden del día aquí expuesto, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo; POR UNANIMIDAD se aprueba el orden del día. -----

----- Acto seguido se pasa al desahogo del **PRIMER** Punto del Orden del Día que es LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESIÓN.-----

----- A continuación el C. LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del Ayuntamiento, realiza el pase de lista y se encuentran presentes: el C. Presidente Municipal ARMANDO CAMACHO AGUILAR, la C. Síndica Procuradora MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA, las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores UBALDO MONTES RODRIGUEZ, GERMAN AHUMADA JUAREZ, AMELIA RODELO PEREZ, ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA, CARMEN MARIA LEON ANGULO y GILBERTO LUGO SANCHEZ, señor presidente le manifiesto que hay quorum legal, por lo tanto le cedo la palabra para que instale formalmente la sesión. -----

----- EL C. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal, manifiesta; buenos días de nuevo agradecer la presencia de mis compañeros regidores y de todos los presentes en este recinto, habiendo Quórum Legal declaro formalmente instalada esta sesión de cabildo ordinaria número 70, siendo las 9:15 horas de este lunes 30 de septiembre del año 2024.-----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Siguiendo con la orden del día, pasamos al punto Número **DOS** que es LECTURA, ADICIÓN O CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, tiene la palabra la Regidora Iliana Karina Moraga, adelante. -----

----- LA REGIDORA ILIANA KARINA MORAGA, buenos días tengan todos ustedes, para solicitarle secretario la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, ya que nos fue entregada en tiempo y forma, es por eso que pido que sea la dispensa del acta y su aprobación; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok someto a consideración la propuesta de la Regidora Iliana Moraga, de que se omita la lectura del acta de la sesión anterior, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por lo tanto les pregunto si aprueban el contenido de la misma, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, siendo aprobado por UNANIMIDAD. -----

Ilia Karina Moraga

Ilia Karina Moraga
Armando Camacho Aguilar
Roberto Valenzuela Leal
Ilia Karina Moraga





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO siguiendo el orden del día, pasamos al punto número **TRES** que es **INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, le cedo la palabra señor presidente. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL compañeros de las actividades, el día 12 de septiembre estuve en la entrega de semillas a productores temporales; el día 13 de septiembre asistí a la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2024 y también se atendieron diferentes puntos respecto al huracán Ileana; el día 20 de septiembre asistí a la inauguración de la liga municipal de softbol empresarial; el día 28 de septiembre estuve en la inauguración de la liga magisterial mini soccer en la cancha residencial del valle y el día 29 de septiembre asistí a la inauguración de la 11va. Temporada de la liga municipal de beisbol de novatos reforzada, son las actividades compañeros. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok hemos escuchado el informe del presidente municipal, Pregunto a los presentes si hay un comentario al respecto, de no haberlo seguimos con el orden del día, pasamos al punto número **CUATRO** que es **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE APOYO DEL ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL "ILEANA" EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, POR LA CANTIDAD DE \$1'100,921.69 SON: (UN MILLÓN CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 69/100 M.N.) Y DE LA ZONA SUR DEL MISMO, POR LA CANTIDAD DE \$1'193,405.18 SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), CON RECURSOS DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2024.** -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL compañeros pues ahí está la solicitud enviada por Ricardo, Director de Obras Publicas y ante la solicitud de las personas de varias comunidades del mal estado de los caminos, se elaboró el proyecto y se pone a su consideración. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para el análisis y aprobación de este punto tienen los integrantes de cabildo la palabra, adelante Regidor Gilberto, después Regidora Iliana. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO LUGO de las cantidades asignadas acá en el escrito que nos han solicitado de 1, para en la zona norte del municipio y de igual manera una cantidad similar alrededor de 1 para el aplicarlo en la sindicatura de Cacalotita de este municipio, creo que por ser de vital importancia sobre todo para las personas que transitan por esos caminos de terracerías y obvio es que con el paso de lluvias y con la tormenta de apenas hace un par de semanas, el deterioro de las rúas que conducen a estas comunidades es claro y visible y por ello la reparación que se le habrá de dar con el conformado afine y la cuneta de las rúas que conducen a las diferentes comunidades tanto en la zona Sur como en la zona Norte viene a mitigar las molestias que causan a las personas habitantes de las comunidades rurales y aquellas personas que por algún motivo se tienen que estar trasladando hacia esas comunidades, al igual que también lo vamos a ver un poco enseguida alcalde la aplicación también para adquisición de luminarias que se habrán de estar instalando, reponiendo en las diferentes poblaciones de nuestro municipio, preguntaba alcalde no tenemos un remanente del predial rústico para tratar de reforzar estos trabajos o con esto lo vamos a dotar. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL el presupuesto está hecho con base al kilometraje y al estado de los caminos, entonces con esa cantidad de acuerdo al proyecto elaborado se alcanza a solucionar la problemática. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO ok gracias alcalde, es tanto, de mi parte. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok regidora Iliana, tiene usted la palabra. -----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- LA REGIDORA ILIANA KARINA Yo creo que con este tipo de presupuesto que se va a utilizar, para la rehabilitación de las caminos rurales, estarán sumamente contentas de que se haga esta reparación de caminos, puesto que si están en muy malas condiciones, yo creo que es algo que se debió de haber hecho hace mucho tiempo pero bueno, ahora es el tiempo después de las lluvias y creo que les cayó muy bien, mi pregunta va hacer la siguiente, este, en Tamazula también es una, es la sindicatura no se va a aplicar nada porque las calles están en muy malas condiciones también. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL eso se va a tratar de atacarse con la maquinaria y el equipo del Ayuntamiento, LA REGIDORA ILIANA KARINA pero sí se va a rehabilitar, EL PRESIDENTE MUNICIPAL sí, sí igual aquí en el Rastro Urbano también, LA REGIDORA ILEANA KARINA ok, muchas gracias. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO alguien más que quiera comentar algo, regidor Marco Antonio, después regidor Romeo. -----

----- EL REGIDOR MARCO ANTONIO el tramo Carricitos - Caitime presidente, ese cuál sería? -

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL está contemplado en la zona Sur, EL REGIDOR MARCO ANTONIO si pero cuál es ese tramo Carricitos -Caitime, EL PRESIDENTE MUNICIPAL hay un camino, EL REGIDOR MARCO ANTONIO por la parte de atrás, EL PRESIDENTE, Si. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO regidor Romeo. -----

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC Sobre lo que comentaba ahorita a lo último presidente, obviamente todo el municipio es nuestra obligación prestar los servicios no, y qué bueno que se va a implementar ya la cuestión de las comunidades, pero igual las colonias aquí están bastante deterioradas algunas calles, un servidor por ejemplo le ha solicitado a obras públicas hace mes y medio más o menos y no se ha atendido, propiamente estamos hablando de la calle Michoacán que baja la pila porque son unas zanjas tremendas, sabemos que cada lluvia la puede ir ocasionando más pero no se puede pasar, le hemos estado echando tierra nosotros por lo mismo, a mes y medio más o menos que le he dicho todos los días oye esto, la calle Uruguay, la calle lo que es Linda vista, termina Uruguay y empieza la Vesubio, entonces entre otras, la Escuela de la Soli la Diana Laura Riojas de Colosio toda esa cuadra es un calvario poder entrar cuando llueve, obviamente necesita revestimiento, igual hace mes y medio más o menos que se solicitó, entonces pedirle que se tome en cuenta porque es muy difícil poder transitar, cuando le decimos y lo van dejando, lo van dejando, se atienden otras que no son tan prioridad, entonces tomar en cuenta, ahorita yo creo que lo principal porque todavía va a seguir lloviendo esperemos, lo que es más importante primordial y obviamente después se le generará una serie de trabajo generalizado, pero sí importante este tipo de situaciones porque hay que prevenir en el caso de Diana Laura es una Escuela, en el caso de allá pues me gustaría que la vieran, son unas zanjas tremendas que han caído motos y se van volando no, entonces en ese sentido tener esa precaución. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Gracias regidor Romeo, alguien más que quiera comentar al respecto, de no haberlo, someto a consideración del cabildo la aprobación del punto número cuatro del orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO :

----- POR UNANIMIDAD se aprueba la solicitud de apoyo del Director de Obras y Servicios Públicos, de Rehabilitación de Caminos Rurales dañados por la Tormenta Tropical "Ileana" en la zona norte del Municipio de Salvador Alvarado, por la cantidad de \$1`100,921.69 son: (un millón cien mil novecientos veintiún pesos 69/100 m.n.) y de la zona sur del mismo, por la cantidad de

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Large scribble
 - "H"
 - "Iliana Morales"
 - "Hacia..."

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - "El Pueblo Manda"
 - "Uleana Galvan"
 - "Romeo"
 - "Claus"
 - "Uleana Galvan"





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



\$1'193,405.18 son: (un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos cinco pesos 18/100 m.n.), con recursos del impuesto predial rustico 2024. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pasamos al punto número **CINCO** del orden del día que es **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA APOYO DE \$500,000.00 SON: (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), PARA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES RURALES, ESTO CON RECURSOS DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2024.** -----

---- EL PRESIDENTE MUNICIPAL compañeros pues en este va en el mismo sentido pues por la temporada de lluvias hay mucho daño, muchas lámparas fundidas, mucho cableado que está ahí con desperfectos, cortos y pues ya no hay material ahí de iluminación, por lo tanto se está solicitando ese monto para sustitución y reparación de lámparas. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Para el análisis y aprobación de este punto, tienen los integrantes de cabildo la palabra, de no haberlo, someto a consideración del cabildo el punto número cinco del orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO:

---- POR UNANIMIDAD se aprueba la solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, para apoyo de \$500,000.00 son: (quinientos mil pesos 00/100), para Reposición y Rehabilitación de Alumbrado Público de las Comunidades Rurales, esto con recursos del impuesto predial rustico 2024. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO seguimos con el punto número **SEIS** del orden del día que es **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, PARA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO POR LA C. MARTA JOSEFINA AGUILAR SERRANO DENOMINADO "AMPLIACIÓN LOMAS DE LOS ACHIRIS", CON UNA SUPERFICIE DE 29,953.00 M2, UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD, ACCESO PRINCIPAL AV. JUÁREZ AL SUR Y BLVD. ÁLAMOS, DE ESTA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO.** -----

---- EL PRESIDENTE MUNICIPAL compañeros en este punto ahí está en su expediente, para que se turne a la comisión correspondiente. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someto a consideración del cabildo la propuesta del presidente municipal que el punto número seis de la orden del día se turna a la comisión de Gobernación Y Obras Públicas Urbanismo y Ecología, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO:

---- POR UNANIMIDAD se aprueba que se turne a la Comisión de Gobernación y Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, la solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, para validación del Proyecto de Ampliación solicitado por la C. Marta Josefina Aguilar Serrano, denominado "Ampliación Lomas de los Achiris", con una superficie de 29,953.00 m2, ubicado al Suroeste de la Ciudad, Acceso Principal Av. Juárez al Sur y Blvd. Álamos, de esta Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a continuación seguimos en el punto número **SIETE** del orden del día que es **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL ING. JOSE RICARDO CRUZ ROCHA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE, SOLICITADA POR LA C. LETICIA LEYVA BOJÓRQUEZ,**

[Handwritten signature]

Illy, Morag

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "SAULEY" RESTAURANT "FOOD PARK" CON VENTA DE ALCOHOL, UBICADO POR AV. JOSÉ MARÍA VIGIL #114 ESQ. CON GABRIELA MISTRAL DE COLONIA MAGISTERIO, DE ESTA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL en el mismo sentido, solicitar que este punto se turne a la comisión correspondiente. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someto a consideración del cabildo la propuesta del presidente municipal que el punto número siete de la orden del día se turna a la comisión de Gobernación, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba que se turne a la Comisión de Gobernación la solicitud, del Director de Obras y Servicios Públicos, de Carta de Opinión Favorable, solicitada por la C. Leticia Leyva Bojórquez, para el negocio denominado "Sauley" Restaurant "Food Park" con venta de alcohol, ubicado por Av. José María Vigil #114 esq. con Gabriela Mistral de Colonia Magisterio, de esta Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO siguiendo el orden del día en el punto número **OCHO** que es ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, ASESOR JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. MAYRA PATRICIA ÁLVAREZ VALDEZ, AGENTE DE POLICÍA PRIMERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LA CUAL FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL en el mismo sentido, solicitar que este punto se turne a la comisión correspondiente. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someto a consideración del cabildo la propuesta del presidente municipal que el punto número ocho de la orden del día se turna a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba que se turne a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal la solicitud del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento de Salvador Alvarado, de Pensión por Jubilación a la C. Mayra Patricia Álvarez Valdez, Agente de Policía Primero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual fue aprobada por la comisión del servicio profesional de carrera policial. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a continuación seguimos con el punto número **NUEVE** del orden del día que es ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DEL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, ASESOR JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. ANA ELSA MONTOYA, VIUDA DEL C. IGNACIO CASTRO GAXIOLA, AGENTE SEGUNDO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESTE MUNICIPIO. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL en el mismo sentido, solicitar que este punto se turne a la comisión correspondiente. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someto a consideración del cabildo la propuesta del presidente municipal que el punto número nueve de la orden del día se turna a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



manifestarlo, quedando el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

---- POR UNANIMIDAD se aprueba que se turne a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal la solicitud del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento de Salvador Alvarado, de Pensión por Viudez a la C. Ana Elsa Montoya, viuda del C. Ignacio Castro Gaxiola, Agente Segundo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este municipio. -----

---- EL REGIDOR MARCO ANTONIO secretario, antes de que pase al punto número, sería el DIEZ verdad secretario, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si, REGIDOR MARCO ANTONIO en el punto número SEIS no sé si estoy equivocado o escuche mal, paso únicamente a la comisión de gobernación? EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si, a la comisión de gobernación y obras públicas, EL REGIDOR MARCO ANTONIO ok, gracias secretario. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO siguiendo con el orden del día, pasamos al punto número DIEZ que es INFORME DE LA C. SÍNDICA PROCURADORA. -----

--- LA SINDICA PROCURADORA gracias señor secretario con su permiso señor presidente, el de mis compañeros y de todos los presentes, en mi carácter de Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Salvador Alvarado en atención a la fracción XXX del Artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa, por mi propio derecho me permito darles a conocer Informe de Actividades, correspondiente al periodo comprendido del 12 al 29 de septiembre, el cual es el siguiente en actividades institucionales: el día 13 de septiembre asistí al evento del Premio Municipal de la Juventud; estuve presente en el acto cívico para conmemorar el CCXIV Aniversario del Inicio de la Independencia de México, el día 16 de septiembre; asistí al evento realizado en la explanada de este H. Ayuntamiento por el Día Nacional de Protección Civil, el día 19 de septiembre; y se dio atención al público en general que se acercan a la Sindicatura de Procuración, con diferentes temas que nos competen. Les comento que por un error aquí viene un Acto Cívico el cual no hubo, entonces esta cancelado ese punto. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Gracias Lic. Martha hemos escuchado el informe de la Sindica Procuradora el punto número diez de la orden del día, pregunto a los integrantes de cabildo si hay algún comentario al respecto, si, Regidor Gilberto. -----

----EL REGIDOR GILBERTO LUGO Síndica, la sesión pasada yo le preguntaba en el escrito que usted había presentado ante la sala Norte del tribunal de justicia administrativa la cual se le recibió en dicha dependencia el día 15 de junio del 2024, esto en referencia al expediente 1150 /2018 - 1, de la actora Rosa Elvira flores Zacarías en la cual ella viene demandando el caso de Pensión por Viudez del oficial de tránsito jubilado Félix Montiel Ruiz, usted nos comentó que prefería que fuera el abogado que nos ampliaría la información, de dicha reunión a la fecha no ha sido posible que un servidor tenga dicha información como solicite de manera en ese momento, entonces lo vuelvo a reiterar nos podría ampliar la información de dicho caso. -----

---- LA SINDICA PROCURADORA Con mucho gusto se la ampliamos, pero también podemos solicitar la presencia del abogado Fernando Rodríguez, que él fue el que lleva el caso verdad, aunque aquí su servidora también tiene el documento que firmé que únicamente es, este documento también se les hizo llegar a regidores en la oficina de regidores este, este documento únicamente estábamos solicitando, estábamos el punto único es la contestación que le dimos al tribunal, dando a conocer que el cumplimiento de la sentencia este estábamos pidiendo le dimos el recuento de que ante el seguro social está persona que ya es un de cujus, estaba ganando \$258.54 y como no se le puede modificar el salario ante el seguro social a un de cujus, entonces a la viuda aquí este H. Ayuntamiento le está pagando un salario de \$376.47 lo cual es mucho

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
Ily, Morga
Handwritten signature

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



más de lo que nos está sentenciando, pero yo sí solicito a esta sala de ser posible que si se encuentra el licenciado Fernando Rodríguez que venga y nos pueda ampliar un poquito más la información, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si, sindica le comento que por controversias generadas y últimamente la agenda del asesor jurídico está muy cargada, él salió desde temprano ahorita a unas actividades al juzgado, sino con todo gusto le citaría para, acatando yo la solicitud que usted da el asesor Fernando Rodríguez no está aquí en el ayuntamiento, LA SINDICA PROCURADORA ok, entonces compañero la información que se le dio al tribunal es esta, que les acabo de comentar y como les comenté ya la tienen ustedes también en la oficina regidores, y está es la información que tengo sobre este tema. -----

--- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, adelante regidor Gilberto. -----

--- EL REGIDOR GILBERTO en lo personal lamento, lamento en verdad que de una sesión a otra síndica, sea la misma información que tenemos y lamento más que el asesor jurídico no nos acompañe, puesto que en el orden del día estamos atendiendo dos casos sobre él sometidos, creo entonces que ante las situaciones que se vienen suscitando, sea requerido que se dé un tiempo el asesor jurídico para que atienda ese tipo de cuestiones, porque no solo es este caso hay otros casos pendientes, voy a pasar a abordar uno más sobre ello, pero antes quiero desahogar lo que se refiere a esta demanda, puesto que esta demanda la sentenció el Tribunal de Justicia Administrativa, Ayuntamiento en su momento en la administración anterior, interpuso un recurso de revisión, mismo que resolvió la Sala Superior apoyando la sentencia ya emitida por la Sala Norte del Tribunal de Justicia Administrativa, entonces es claro que estamos cayendo en un incumplimiento de sentencia, mismo que ya se nos multó a los Integrantes de Cabildo, Alcalde, Síndica y Regidores desde junio pasado posterior a dicha multa usted fue quien entregó el escrito que venimos mencionando, en el cual sindica estoy certero de que usted tiene una confusión de lo que viene en el escrito, me parece que no ha leído la sentencia, no ha leído el expediente porqué? porque si bien usted menciona, que se viene otorgando una cantidad superior a la que aparentemente demanda la actora, en este juicio hay una confusión con lo siguiente, lo que demanda la viuda del Agente Félix Montiel, es que se hubiese corregido ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el salario con el cual estaba registrado en su momento del fallecimiento, puesto que estaba registrado con un salario inferior al que él percibía, mismo que se desahoga en el juicio que vengo mencionando, desde el cual lo mencionaba la ocasión anterior, que había solicitado copias el abogado y se le respondió que no tenía la acreditación jurídica para poder perdón, para petición de copias, lo cual me parece tremendamente lamentable que el abogado solicite copias de un caso ante el tribunal y que no sepa que no está acreditado, y vengo a mencionarlo que me parece a mí y con estas faltas, que ya no creo la verdad que sean de diferentes situaciones que tenga que atender, porque esta es una situación que él tiene que atender y menciono un poquito más, en la sesión 57 Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de marzo comentaba con el asesor jurídico, la única mención que él tuvo, él estaba siendo representante de MORENA en el proceso electoral y en lo cual le mencionaba un servidor, que está descuidando la tarea principal para la que él ha sido contratado en este Ayuntamiento, por en ese momento estar atendiendo asuntos electorales partidistas, tiene cualquier ciudadano el derecho de ejercer esa libertad de participar en un proceso electoral, más en el caso de un funcionario público está contenido también en atender responsabilidades públicas, en cómo puede actuar y es curioso, como para este tipo de eventos no pudo estar el

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the name 'Felix Montiel']

[Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large scribble and the name 'Ulises Galvan']





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



abogado y en su momento, para andar representando un partido político sí podía disponer de tiempo en horas de Ayuntamiento, en horas laborales y es obvio que hay un descuido, porque se están acumulando este tipo de situaciones y recientemente nos ha llegado también otra multa y voy a proceder a leerlo y quisiera yo leerlo delante del abogado, habrá ocasión posterior para hacerlo, o si se va a estar ausentando permanentemente yo creo que eso ya pues me limita al sospechosismo de que el abogado no esté, cuando se le pueda requerir aludiendo que tiene asuntos que atender, él debe estar disponible para situaciones como estas por los casos que se vienen mencionando, en el orden del día incluyó dos casos que si bien son repetitivos, porque son solicitudes de Agentes de Seguridad que se quiere retirar y en otro caso es atender una petición de una Viuda, también es claro que podía estar presente, por lo que las diferentes personas integrantes de este órgano, pudiéramos realizar alguna pregunta o por si tuviese alguna duda, me regreso al caso que estaba mencionando al expediente 1150 de la actora Rosa Elvira flores Zacarías viuda del agente Félix Montiel Ruiz, en septiembre del 2019, se emite la sentencia de parte del tribunal y resuelve: *primero* la acción sustentada por Rosa Elvira Flores Zacarías es procedente, consecuentemente *segundo* se condena a la autoridad demandar a Ayuntamiento de Salvador Alvarado a realizar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la modificación de salario que percibía Félix Montiel, es decir deberá estar registrado con un salario de \$258.54 que realmente percibía el Agente fallecido, una vez realizada la modificación de salario, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá emitir una nueva resolución de pensión por viudez, a la cual representa el juicio de la presente sentencia, mismo acto que fue recurrido por Ayuntamiento y la Sala Superior para poner el recurso de revisión, dice la Sala Superior haberse realizado el oficio 803/23, quiere decir que fue en el año 2023, dicho anexo que remite la actual adscrita a la Sala Superior del tribunal de justicia administrativa del estado de Sinaloa, otra vez del cual notifica la resolución emitida por el órgano del SAT el 17 de febrero del 2023 el cual se vierte que confirmó la resolución emitida por esa Sala Regional y remite el expediente principal, entonces estamos hablando de febrero 2023, que se remitió la Sala Superior a la Sala Norte, estamos ante el incumplimiento de la sentencia porque posteriormente nos han requerido darle cumplimiento a la sentencia y no hemos cumplido como Ayuntamiento, creo que y seguro que tenemos que tomar cartas en este asunto, de lo contrario estaremos reincidiendo ante el incumplimiento de lo que le ha mandado una autoridad judicial, de la misma que fuimos multados en julio pasado por el incumplimiento, donde nos decía el tribunal que tiene la facultad de requerir las veces que sea necesario hasta que se cumpla la sentencia, entonces que por ese motivo pongo como punto de acuerdo ante esta mesa, si ustedes así consideran aprobarlo o no, que de manera inmediata se esté dando cumplimiento a la sentencia en comento, secretario solicitud que se ponga a consideración. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO antes que continúe, le quiero comentar que sobre la ausencia del asesor jurídico no se considera en ningún sospechosismo, la agenda que él trae, la agenda que tienen los órganos impartidores de justicia no llevan la misma agenda de cabildo no, por eso nosotros tenemos una reunión previa de concertación donde se ven los puntos que van a turnarse si no hay controversias aquí, porque todo se suponía que iban a ir a comisión respectiva no, él trae una agenda muy cargada últimamente, yo creo que ustedes, es de conocimiento de algunos de ustedes, por las distintas controversias generadas aquí al interior del municipio. -----

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - A large scribble at the top.
 - A large scribble in the middle.
 - "Hoy a Flores."
 - "Hoy a Flores."
 - "Hoy a Flores."

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
 - A large scribble at the top.
 - A scribble in the middle.
 - "Mesa"
 - "Causa"
 - "Ulises Galvan"





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- EL REGIDOR GILBERTO por alusión implícita secretario, estoy convencido que la tarea preponderante es la de Ayuntamiento, sin que él descuide los asuntos en los cual pueda estar inmiscuido y también tiene auxiliares, para que en su momento dado les pudiera delegar esa facultad, porque estamos hablando de una sentencia en la cual no hemos cumplido, y no es cuestión menor, no en lo personal el desacato de una sentencia. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO no está a discusión lo que usted comenta, lo único que le digo es que la palabra sospechosismo aquí no aplica. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO secretario, me va a permitir libertad de expresión que dictan los términos que un servidor así lo desee, siempre y cuando no falte el respeto a persona alguna, digo que es sospechosismo porque así lo creo. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si a su criterio no falta el respeto a una persona, en mi criterio sí, adelante regidor Romeo. -----

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC yo creo que precisamente en esa libertad de expresión está abierto, pero no hay que confundir las cosas, está bien lo que comenta Gilberto pero respecto a lo que está diciendo del tema, más no en el ámbito de lo que es el funcionario público, por qué? porque yo creo que nadie somos adivinos, si los que fueran adivinos estuvieran muy a gusto millonarios haciendo, adivinando todo mundo lo que quisiera, se está en este momento pidiendo que venga, pero él trae una agenda, si en concertación política se hubiese solicitado seguramente a lo mejor o hubiese estado presente o se indica que ya habría algo en consecuencia de su trabajo por hacer, entonces para no meter a un funcionario que no esté presente, porque yo siempre trato de ser justo si habría que decirlo lo digo también, pero aquí no es el caso por qué? porque los dos casos que pasan a comisión es eso, para eso es concertación si hay dudas se llama si no, pasa a comisión, en comisión habrá de discutirse, el tema es una cosa, pero lo que es el funcionario es otra, en ese sentido creo que sí debemos de ser respetuosos, porque nadie podemos adivinar si se va a ocupar o no a la persona y obviamente, todo el funcionario debe traer su agenda de trabajo día a día. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, si no hay más comentarios, someto a consideración de este cabildo, un punto de acuerdo promovido propuesto perdón, por Gilberto Lugo Sánchez de que la controversia jurídica, para no ampliar mucho el término comentado aquí por él, pase a que se le dé seriedad, se le dé atención inmediata, se le de atención o cómo le gusta que lo maneje Regidor. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO LUGO no es una controversia secretario, es una sentencia en estado de ejecutoria y nosotros le estamos incumpliendo, por eso es que me atrevo a solicitar que de manera inmediata se acate lo que es esa sentencia mandata. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok. -----

----- EL REGIDOR ROMEO yo creo que esto debe de ser claro, toda sentencia que nos mandata hay que cumplirla, pero a lo que yo le he escuchado con eso, digo que será mejor convocar a una reunión de trabajo previo a esta situación, por qué? porque a lo que se supone que se mandata y me corrigen yo no tengo la verdad no, es que lo que de inicio se pedía en esa resolución, es que se le hiciera esa modificación en su salario pero no procede a un muerto, entonces por eso se le hizo a la viuda, habría que ver cuál fue la circunstancia, porque estaríamos nosotros tomando una decisión sin tener el conocimiento pleno, al menos que lo tengan y yo lo desconozco no, quiero aclarar. -----

[Handwritten signature]

Elia, Moya
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



---- EL REGIDOR GILBERTO LUGO es que es precisamente lo que he venido mencionando que hay una confusión, no se confunda lo que lo peticionado por la actora en su demanda inicial, el curso que ha pausado dicho litigio con lo que posteriormente a esta viuda se le viene otorgando por el tema de la Ley de Seguridad Pública, aquí es muy claro lo mandado por el tribunal, se tiene que corregir el sueldo que él tenía registrado ante el IMSS y el que verdaderamente percibía, no es una modificación, modificación sería que Ayuntamiento decidiera por encima de lo que se venía percibiendo, que incrementara la cantidad, esto es una corrección de un salario que él estaba registrado con cantidad menor y lo ordenado es que se registre con lo que efectivamente devengaba el agente, no hay ninguna confusión. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, si no hay comentario al respecto someto a consideración de este cabildo, si la sentencia emitida sobre la viuda del tránsito de nombre que aquí manejaba, Félix Montiel se acate de manera inmediata. -----

---- EL REGIDOR MARCO ANTONIO secretario, y si se pudiera ampliar de una vez el otro requerimiento que llegó; REGIDOR GILBERTO LUGO que otro requerimiento, MARCO ANTONIO el requerimiento que llego, de una vez que quede estipulado que se le dé seguimiento a ambos, EL REGIDOR GILBERTO LUGO cómo? es un caso diferente Marco, EL REGIDOR MARCO ANTONIO si es caso diferente, pero a lo que me refiero es que es en el mismo sentido, no se le ha dado cumplimiento a esa sentencia. -----

--EL REGIDOR GILBERTO LUGO vamos a hacer una pausa de momento en el caso antes mencionado, queda en pausa y me voy a referir a otro caso que recientemente ha llegado la semana anterior, en este caso de la actora Lilia Estorga Camacho Molina, viuda del Policía Fausto Manuel Reyes, fallecido el 25 de junio del 2008, me parece sumamente grave también y lo vuelvo a decir de manera reiterada, muy reiterada, que hay un descuido de parte del área jurídica, primero llegan estos documentos notificando actuaciones del Juzgado y no se nos hacen llegar, si bien este último documento nos llegó a oficinas de regidores, viene dirigido al ayuntamiento de Salvador Alvarado, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del mismo municipio, al Presidente Municipal de nuestro municipio, a la Síndica Procuradora de este Ayuntamiento y a los Regidores, entonces este es un auto derivado de las actuaciones del 9 de septiembre del 2024, el cual se estuvo recibiendo en estas oficinas el día 20 de septiembre que fue el viernes de la semana pasada, y me voy a referir al numeral 3 que dice dicho auto, que es incumplimiento a la documental el vía del informe y leo: De autos advierte que ha transcurrido el termino otorgado al Ayuntamiento de salvador Alvarado, Sinaloa, y a la Ley de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del citado Ayuntamiento, para que informaran lo solicitado en el punto 1.2 en proveído de doce de abril del dos mil veinticuatro, no obstante estar notificadas del referido acuerdo, MULTA: En ese contexto se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido y con fundamento en el inciso a) de la fracción primera, del artículo 41 de la ley de justicia administrativa, para el estado de Sinaloa, se impone una multa equivalente a diez veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, se precisa que al haberse impuesto la multa mínima prevista en la ley que regula el juicio de nulidad en que se actúa, no resulta necesario pormenorizar los elementos que llevaron a determinar dicho monto, continuo en el mismo auto de la sala norte y me voy al 3.7: Requerimiento a la documental en vía del informe: se requiere al ayuntamiento de Salvador Alvarado y a la Dirección de Seguridad Pública, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este acuerdo,

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - A large scribble at the top.
 - A scribble in the middle.
 - "Hay, voy" written vertically.
 - A signature at the bottom.

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
 - A signature at the top.
 - A scribble in the middle.
 - "Causa" written vertically.
 - "Uso de..." written vertically.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



informe y acredite a esta sala regional, los incrementos salariales que hayan impactado en el sueldo básico, otorgado a los trabajadores en activo, con el cargo que ostentaba el de cujus, a partir del 25 de junio del 2008 a la fecha del informe, apercibidas de no atender lo señalado dentro del plazo concedido para ello, con fundamento en el inciso a), se aplicará multa equivalente de diez a sesenta veces la unidad de medida y actualización, continuo leyendo, Incumplimiento a la Sentencia: Por otro lado, de autos se advierte que ha transcurrido el termino otorgado al ayuntamiento de Salvador Alvarado, para que informara y acreditara el cabal cumplimiento a la sentencia, sin que haya realizado manifestación alguna, no obstante estar notificado del acuerdo mediante el cual se requirió el cumplimiento, fallo, MULTA: En ese contexto, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido y con fundamento en el primer párrafo del artículo 103, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, se impone una multa equivalente a doce veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, en consideración a lo señalado en el último párrafo del artículo 108 de la legislación mencionada, Gravedad del Incumplimiento: Armando Camacho Aguilar Presidente Municipal del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Martha Olivia González Montoya en su calidad de Sindica Procuradora y los Regidores del Ayuntamiento, mencionado cometen falta grave, pues han desacatado no solo la resolución dictada, sino los requerimientos efectuados por este órgano de impartición de justicia, retrasando deliberadamente el cumplimiento de sentencia, lo cual es un acto unilateral y personal de su parte, en los que no han realizado las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes, no obstante haberle requerido en tres ocasiones, la primera el 25 de octubre del 2021, la segunda el 17 de febrero del 2023 y la tercera el 12 de abril del 2024, a pesar de que en la tercera ocasión se impuso multa, de ahí que la conducta materia de la medida de apremio sea considerada como grave, pues obstaculiza directamente el cumplimiento de un fallo dictado por autoridad competente, y pr ende, se transgrede a su vez el derecho fundamental de acceso a la justicia de las personas, haciendo una aportación de lo antes leído, menciona que el primer requerimiento fue el 25 de octubre del 2021, correspondiente a la anterior administración, hago notar esto Sindica, para que de manera formal le solicito de que dé vista al órgano interno de control, puesto que la conducta de las personas que en su momento recibieron dichas notificación y no se notificó para que inicie con la investigación correspondiente, entonces si la primer notificación fue en octubre del 2021, quiere decir entonces que la sentencia corresponde una fecha anterior, cuál es la fecha no la conozco, puesto que es la primera ocasión que un servidor y probablemente, la mayoría de ustedes si no es que todos van conociendo de este caso, es por ello que hago una reiterada invitación a que tomemos cartas en el asunto y si antes estaba solicitando, que el caso de la actora Rosa Elvira flores Zacarías se le diera inmediatamente respuesta, igualmente en el caso de la actora Lilia Estorga Camacho Molina, por qué? porque aquí está clara la actoría, de que en tres ocasiones se ha requerido a este Ayuntamiento y no se ha dado respuesta, en lo personal es la primera ocasión que tengo información de este caso, no se mis compañeros si la han tenido antes y si ellos quisieran mencionar algo en ese sentido. -- ---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO un conocimiento, perdón Licenciado, por el jurídico, el asesor jurídico el Lic. Fernando Rodríguez ha tenido acercamiento de trabajo con la comisión aquí, ahí con los regidores, no sé si ese es el tema que ya ha tratado con alguno de ustedes sobre estos temas no, adelante Sindica. -----

-----LA SÍNDICA PROCURADORA aquí les informo también, que respecto

[Handwritten signature]

Illegible handwritten notes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



a este tema último que acaba de nombrar el Regidor Gilberto este, el Licenciado Fernando Rodríguez una servidora le solicitó información sobre este caso precisamente el día 24 del mes en curso, entonces el día 25 me contestó que dice: El suscrito Licenciado Fernando Rodríguez Espinoza asesor jurídico de este H. Ayuntamiento, acudo ante usted para informarle lo siguiente: con fecha 21 del presente mes de septiembre del año en curso se recibió acuerdo de fecha el lunes 9 de septiembre del 2024, donde se impone multa e incumplimiento de sentencia, este asunto fue porque en su momento en el año 2014 la señora Lilia Estorga Camacho Molina, demando a este Ayuntamiento por diversas prestaciones, entre las que encontraba pago retroactivo del año 2008 a la fecha, desde el fallecimiento de su ex esposo que perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, así como otorgamiento de casa, en lo que interesa la multa se impuso a los integrantes de este Ayuntamiento, por el hecho de desacato en la resolución dictada en el expediente 1159/2014, así como los requerimientos de cumplimiento de sentencia efectuados, toda vez que en tres ocasiones se requirió a este Ayuntamiento, la primera vez como lo informó el regidor, el 25 de octubre del 2021, la segunda el 17 de febrero del 2023 y la tercera del 12 de abril del 2024, aclarando que a la señora Lilia Estorga Camacho Molina, fue hasta el 19 de octubre del año próximo pasado 2023, cuando se le otorgó pensión por este Ayuntamiento y se desistió de todas las prestaciones, que pudo haber reclamado con anterioridad a este ayuntamiento y el suscrito, estaba en el entendido que se habría presentado el desistimiento por parte de la señora en el tribunal, pero este asunto no debió de haber trascendido a estos niveles, porque la señora pensionada se dio por cumplida de todas sus prestaciones, pero en esta ocasión se le va a dar respuesta al tribunal de la manera que lo está requiriendo, además que la señora Lilia Estorga Camacho Molina, firmó escrito dándose por cumplida de todas las prestaciones dictadas en la sentencia, que con esto conforme a derecho el asunto ya debe determinar, dicho escrito se presentara ante la Sala Norte del Tribunal de Justicia Administrativa, el día de mañana jueves 26 de septiembre del año 2024, pero en cuestión de las multas, de ser necesario y si así ustedes lo determinan el suscrito asumirá las consecuencias, entre las que se pueden cuadrar el pago de las mismas multas, por lo antes expuesto, quedó a sus órdenes atentamente el Licenciado Fernando Rodríguez Espinoza, asesor jurídico del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, este documento me lo hizo llegar antes de ir al tribunal. ----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO adelante regidor, gracias Síndica. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO LUGO Menciona el escrito en referencia Sindica, que el día 19 de octubre sucedieron los hechos, me recuerda cuáles fueron los hechos el día 19 de octubre. LA SINDICA PROCURADORA es el 9 de octubre, es donde se impone multa; EL REGIDOR GILBERTO usted menciona en el escrito que fue el 19, LA SINDICA PROCURADORA fue hasta el 19 de octubre del 2023 cuando se le otorgó pensión por ese Ayuntamiento y se desistió de todas las prestaciones que pudo haber reclamado con anterioridad, EL REGIDOR GILBERTO tenemos el escrito corroborando ante el tribunal de tal desistimiento, pregunto por lo siguiente mire, dice que el 19 de octubre se le paga a ella nomás que habrá que establecer diferencia entre la demanda presentada por la señora en fecha que no que no conozco, y estos actos son correspondientes a la Ley de Seguridad Pública, nada que ver con esa sentencia la demanda que ella en su momento interpuso no la conozco, por eso es que lo vengo mencionando y dice el día 25 de octubre del 2021 ya había emitido una sentencia Síndica, tan así es que en esa

[Handwritten signature/initials on the left margin]

Lilia Estorga Camacho Molina
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signatures at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



fecha se estaba requiriendo los informes que no se le entregaron al tribunal, al año cuatro meses el 17 de febrero del 2023, se vuelve a reiterar la petición de información, mima que no se atendió, y lo que usted menciona de interponerla como decimos de manera común a la nómina de las viudas de policías, cubierta por el decreto 645 de junio del 2021, es muy diferente porque usted lo decía también que ella había presentado una demanda con fecha anterior a tal decreto y el decreto cubre en unos derechos, más no en lo que ella peticiona en la demanda que no conozco, y seguramente usted lo está mencionando derivado del escrito, entonces si el escrito establece que ella estaba demandando unas peticiones es claro que el departamento de jurídico tiene conocimiento del caso, el departamento de jurídico tiene conocimiento del caso porque está haciendo alusión a vivienda, está haciendo alusión a salario retroactivo y aquí lo recoge la sentencia, perdón actuación del tribunal donde se dice que debe de informar de los salarios del 25 de junio fecha del fallecimiento del finado policía hasta la fecha, lo establece un escrito que usted tiene y conoce, dice en el citado requerimiento a la documental en vía del informe: en el apartado 3.7 se requiere al Ayuntamiento de Salvador Alvarado y a la Dirección de Seguridad Publica para que dentro de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe y acredite a esta sala regional los incrementos salariales que hayan impactado en el sueldo básico ,otorgado a los trabajadores en activo, con el cargo que ostentaba el de cujus a partir del veinticinco de junio a la fecha del informe, usted nos comparte la información que tiene, pero curioso no mencionó que se esté informando sobre este requerimiento que solicitó el tribunal de la Sala Norte, porque dice claro que debe de informarle los incrementos salariales del personal con un puesto similar al policía finado del 25 de junio a la fecha, no alcancé a escucharlo en la lectura de su escrito, entonces otra vez le estamos incumpliendo al tribunal en la solicitud de información. -----

---- LA SÍNDICA PROCURADORA en este, lo que le acabo de leer aquí en la mesa, es únicamente el documento que me hizo llegar el Licenciado Fernando antes de ir el al tribunal a Mochis, entonces ya después posterior a eso ya no hemos visto el tema. -----

---- EL REGIDOR GILBERTO LUGO no no, me queda claro lo que usted leyó y lo entiendo, pero parece que usted o no me entendió o me quiere evadir, donde estoy mencionando que la solicitud que hace claro el tribunal en el requerimiento del día del informe, es que el incremento salarial que están percibiendo los agentes con cargo similar al finado policía del 25 de junio a la fecha, muy sencillo sindica, no está presentando, no creo que sea muy difícil eso, no nos la está presentando así de sencillo, no se trata de evadirnos, está es la información que no está brindando el asesor jurídico, es eso no nos está brindando, entonces en actos separados yo pidiera lo que comentaba a este cabildo en los puntos citados por lo que reitera, en la en el caso de la señora Rosa Elvira flores Zacarías, incluso se interpuso recurso de revisión por parte del Ayuntamiento, lo revisó la Sala Superior acompañó la sentencia de la Sala Regional en fechas de hace 18 meses porque fueron fechas de febrero, y seguimos sin cumplir con lo mandado en dicha sentencia y en caso similar el de la señora Lilia Estorga, usted dice que se desistió, entonces pues nos tendría que acompañar el escrito debidamente ratificado por ella ante el tribunal, porque si no es así, es un escrito que no tiene validez y no se diga lo que no es verdad, no digo de usted sino lo que usted está leyendo, para que un escrito de esa naturaleza verdaderamente cobre sus efectos, tiene que estar ratificado ante el tribunal, si no está ratificado se está falseando la información, no dudo que haya un escrito, lo interesante es conocer que

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - A large scribble at the top.
 - "H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado" written vertically.
 - "Gilberto Lugo" written vertically.

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
 - A scribble at the top.
 - "Carreras" written vertically.
 - "Gilberto Lugo" written vertically.
 - "Mora" written vertically.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



escrito y en qué términos está acordado, porque quiero ser muy enfático en esto se está tratando de asuntos judiciales que devienen de hace bastantes años, porque los hechos ocurridos fueron el 25 de junio del 2008, la sentencia no sabemos cuándo se emitió, pero sí está claro que en este momento un servidor el primer informe que tiene de esta situación es que en octubre del 2021 ya se estaba requiriendo por cumplimiento de esta sentencia, dedujese entonces que la sentencia fue dictada con fecha anterior al 25 de octubre del 2021. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, regidor Romeo.-----

----- EL REGIDOR ROMEO yo insisto, son temas muy escabrosos que debería estar el titular, el jurídico para analizar el tema, entonces creo que lo más conveniente es a la brevedad el miércoles porque mañana es día inhábil de acuerdo a la ley, vamos convocando a una reunión de trabajo y así mismo se decide qué hacer y si es necesario un extraordinaria se procede, pero se está hablando mucho sobre el tema sin tener ahorita la pieza clave para poder avanzar, EL REGIDOR GILBERTO LUGO discúlpeme regidor, los documentos emitidos por una autoridad facultada para ello tiene toda la propiedad de, si no está la persona por sus múltiples ocupaciones lo entenderé, lo que no entenderé es que se quiera decir que no tenemos elementos, aquí están los elementos compañeros y usted recibió primeramente esto, si usted lo leyó entonces dice muy claro que lo que antes he mencionado yo no estoy inventando nada, estoy dando lectura textual al documento emitido por la sala Norte, y suficientemente claro que la sentencia no se ha cumplido, tan así es, que en tres diferentes momentos y entre una actuación y otra transcurre más de un año, primer requerimiento octubre del 2021, segundo requerimiento febrero del 2023, tercer requerimiento abril del 2024 y se impuso multa? le pregunto síndica, LA SINDICA PROCURADORA si en el de Lilia, EL REGIDOR GILBERTO sí, LA SÍNDICA PROCURADORA si, viene ahí usted lo tiene el documento donde dice que hay una multa, también no viene para todos, también es muy claro el documento que me hizo llegar el Licenciado Fernando, donde dice que por cuestión de que de ser necesario así y si ustedes lo determinan, el suscrito dice asumirá las consecuencias entre las que puedan cuadrar el pago de las mismas multas. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO le pregunto por la multa al 2012 síndica, he a quiénes se le impuso, porque aquí lo establece muy claro, no conozco esta multa nomás hago la pregunta, porque aquí establece que en los actos de abril de este año se impuso una multa. -----

----- LA SINDICA PROCURADORA no traigo, fue al presidente, no lo traigo el documento aquí, pero se lo entregó, no sé si usted lo trae ahí ya, EL REGIDOR GILBERTO no pues estoy nada más con el documento que llegó la semana antepasada. -----

----- EL REGIDOR ROMEO yo creo que tenemos que ser claro definitivamente, la semana pasada varios compañeros estuvieron presentes, inclusive en ese momento yo no estaba después me lo dijeron y lo chequé, estuvo jurídico ahí en cabildo en la oficina checando y lo mismo trae el oficio, también ese oficio está en la oficina es público para todos los regidores, por eso se publicó en el grupo para que se tuviera la información, porque estamos hablando del 25 de octubre del 2021, fue en la anterior administración, no sabemos nosotros si en la entrega recepción entregaron ese pendiente, por eso digo vamos haciendo una reunión de trabajo además de que insisto, obviamente yo estoy implícito pero si ustedes leen el documento, también el tribunal está mal esa información y nos podemos inconformar pero sería dice sueldo diferente a regidores, cosa que es mentira por ejemplo, no más por mencionar un ejemplo claro de que está mal, menciona algo de regidores que no tendría razón de ser, porque no están que si están

Illegible handwritten notes on the left margin.

Illegible handwritten notes on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



entonces no se trata el tema, insisto yo convoco a que se nos convoque a una reunión de trabajo, lo analizamos y lo que hay que hacer lo hacemos, soy inmerso en esta problemática o en la resolución de que tengo que pagar una multa, pero aquí todos obvio todos pero sí asistir, estar interesados, venir y ver la resolución de esta situación ya valoramos, incluyendo el presidente.

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo deja como propuesta regidor, EL REGIDOR ROMEO sí, sí señor EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO su propuesta regidor Gilberto la suya, digo perdón Regidora Iliana usted pidió la palabra. -----

---- LA REGIDORA ILIANA KARINA sí, nada más este en los Ayuntamientos anteriores en los que he estado presente, comúnmente los problemáticas que se van a presentar en el Cabildo comúnmente están siempre presente, o están en la sala de ahí afuerita este los que están interesados en que se apruebe o se mande a comisiones o x, para si hay alguna pregunta, yo creo que de hoy en adelante deben de estar presente los funcionarios de las problemáticas que se vayan a presentar aquí en cabildo, para que ellos mismos nos den las respuestas a las preguntas que se están haciendo aquí mismo, porque sí creo que es incómodo estar cayendo en algo pues que están diciendo lo mismo, lo mismo y no se dan ninguna solución, pero sí creo yo que los funcionarios de las problemáticas que se presentan en cabildo deberían de estar presentes, porque es una de las personas que nos pudieran dar respuesta a las problemáticas aquí impuestas y otra de las cosas que yo sugiero, es que pues sí algún funcionario no cumple es claro que se le tiene que sancionar, pero a mí se me hace muy injusto que nosotros tengamos que pagar multas de las cosas que no estén respondiendo los funcionarios o los jurídicos, porque eso no nos corresponde a nosotros, si nosotros estuviéramos en jurídico pues nosotros tendríamos que dar una respuesta, pero si no van a estar multando a todos los demás por lo que no hace el jurídico, pues no se me hace justo a mí, yo creo que aquí el que debería de responder ante estas juntas es el jurídico. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok regidor Gilberto, concretamos en sus dos propuestas, EL REGIDOR GILBERTO reitero, que la propuesta porque convencido estoy que es un asunto que lo hemos tratado varias ocasiones aquí en cabildo, no podemos acusar de la desinformación porque los escritos son claros y no se no se trata de ser un acto en derecho, para alcanzar a leer cuando dice se le está requiriendo a la autoridad en ciertas fechas y no me cumple y lo más grave me parece a mí, es que los inmiscuidos no tenemos conocimiento porque nos ocultan la información, hay que decirlo con todas sus letras, venimos de la administración anterior y dice primer requerimiento 25 de octubre del 2021 fue fecha lunes a la última semana de la administración, por eso le pedía síndica, de vista al Órgano Interno de Control para determinar quién recibió esa información y por qué a mí no me la hicieron llegar, no sé a los compañeros integrantes de la anterior administración si se la hicieron llegar, no nos la hicieron perdón me corrijo, no me la hicieron llegar no tuve conocimiento, pero en octubre del 2023, estábamos todos los de la mesa prácticamente en funciones, a mí no se me hizo saber y lo comenté con algunos compañeros, compañeras tampoco conocían el tema, 12 de abril de este año se vuelve a referir de manera igual aquí los de la mesa estábamos en funciones, pregunté con los compañeros compañeras tampoco se les hizo saber, no puede ser posible entonces que estén llegando notificaciones de carácter judicial en premura de atender porque los plazos son muy claros, tres días hábiles de haber notificado y no estamos cumpliendo porque desconocemos, pero al igual cuando asistimos al tribunal nos dijeron, pues es responsabilidad de ustedes porque su jurídico

Iliana Karina
Martín

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



o la persona que reciba se los tiene que hacer llegar, los documentos han llegado y no nos lo hacen llegar a esto se le llama ocultar la información. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a ver, las dos propuestas que hacen para concretar esto, si no tienen inconveniente los demás regidores, cuáles sería regidor resumido, EL REGIDOR GILBERTO que se le dé cumplimiento de manera inmediata, sobre todo porque ya están sentenciados y requeridos de manera anterior, en el primer caso ya multados y en el segundo caso habrá que votarlo por separado EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pero díctame el primer caso, EL REGIDOR GILBERTO se dé cumplimiento a la sentencia del expediente 1150/2018 - 1 promovido por la actora Rosa Elvira Flores Zacarías, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y el otro, EL REGIDOR GILBERTO en el mismo tenor, cambiaría nada más el expediente secretario es el 2159/14 - 2 y la actora Lilia Estorga Camacho Molina. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, aquí hay dos propuestas para someterla a consideración, que en su caso suscitados ahorita a propuesta del regidor Gilberto Lugo Sánchez, que se le dé cumplimiento de manera inmediata a la sentencia del expediente 1150 /2018-1, promovida por la actora Rosa Elvira flores Zacarías y la otra es en el mismo tenor, el expediente 2159/14-2, promovido por Lilia Estorga Camacho Molina, propuesta por el regidor Gilberto Lugo para estos casos, la otra del regidor Romeo Gelinec Galindo Inzunza, de que estos casos se vayan a una comisión de trabajo, una comisión de trabajo para que esté la presencia del asesor jurídico para la resolución del mismo, para la determinación del mismo, es correcta la propuesta?, EL REGIDOR GILBERTO si, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO los que estén por la propuesta del regidor Gilberto, sírvanse por favor a manifestarlo, los que estén por La propuesta del regidor Romeo, ---EL REGIDOR MARCO ANTONIO creo que nos estamos confundiendo, son dos puntos diferentes, la propuesta del compañero Gilberto es una y la del compañero Romeo es otra. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO sí es una propuesta pero es para los temas que están exponiendo Gilberto, EL REGIDOR MARCO ANTONIO sí, pero lo que está proponiendo Romeo es para una reunión de trabajo, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pero no sobre el tema, MARCO ANTONIO claro que es sobre el tema, EL REGIDOR GILBERTO secretario la propuesta que un servidor ha puesto en la mesa disputase a favor o en contra o en abstenciones.

---- EL REGIDOR MARCO ANTONIO si me permite, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, EL REGIDOR MARCO ANTONIO yo creo que nos estamos confundiendo, yo creo que las dos propuestas son buenas y les voy a explicar por qué a lo mejor no entendemos el tema, las multas nos están llegando directamente a cabildo, los que estamos aquí o a excepción del Secretario del Ayuntamiento, a todos los demás nos está llegando las multas, por un incumplimiento de dos sentencias que en su momento quedaron firmes, y nos están llegando los requerimientos, porque nos están los requerimientos porque en su momento no se le dio cumplimiento a la sentencia, eso quiere decir que si sigue avanzando y si siguen sin dar cumplimiento nos van a seguir llegando las multas a todos, así de sencillo y la manera de que nosotros podemos de una u otra forma en la máxima autoridad que corresponde al municipio, pues es ordenar que se le dé cumplimiento a esa sentencia, para que no nos sigan llegando a nosotros pues esas multas que nos están llegando ya lo decía ahorita la síndica, llegó un documento, a nosotros también nos llegó el documento y el jurídico haga sumamente, si en su momento hay una responsabilidad que esté inmiscuido mi persona yo respondo, así dice el

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



documento, ya lo hizo llegar aquí mismo en reunión con él, a ver qué es lo que está pasando, decía no, no que se hizo desistimiento que desistimos de la demanda, nada más pues son cosas en el aire, eso lo vamos a ver únicamente pues de dentro del expediente, que en su momento se lo hemos pedido a jurídico que nos haga llegar una copia del expediente completo, para saber qué es lo que está pasando, igual si hay un incumplimiento pues eso es lo que está pidiendo que se dé cumplimiento, para que no nos sigan llegando a nosotros las multas y una de las maneras de dejar un antecedente, pues es aquí, pues a través de una acta de cabildo donde nosotros nos estamos haciendo responsables, pero que quede en el antecedente por algo está pasando, porque esas personas a las cuales en su momento interpusieron una denuncia ya se les fue cumplido por parte de esta autoridad, más sin embargo el procedimiento que me queda claro que no se ha llevado de la mejor manera, porque eso es lo que se está pidiendo, que quede el antecedente aquí, que nosotros sí dimos cumplimiento por eso estamos exigiendo de que se le dé cumplimiento a las sentencias, para que no nos sigan llegando indebidamente por así decirlo nosotros pues esas multas y que propone el compañero Romeo, independientemente de esa propuesta tengamos una reunión de trabajo con el área correspondiente, que es en este caso es jurídico, para que nos instruya o nos diga qué es lo que verdaderamente está pasando punto, para que le demos cumplimiento a la sentencia, debemos de darlo ya está ordenado, nos podemos hacer muchas preguntas hoy pero, sí pero todo eso se tuvo que hacer en su momento bajo el procedimiento y si no se hizo y quedamos fuera de término, no estamos impedidos para hacerlo pero eso no fue responsabilidad de cabildo hacerlo, más aún si le dimos cumplimiento a las personas, creo que son dos propuestas muy buenas ambas, para que, para que quede un antecedente ante cabildo que estamos preocupados por lo que está pasando, nada más. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO sí, regidor Romeo. -----

----- EL REGIDOR ROMEO sí mira, yo creo que el antecedente es claro porque todo queda en acta, ya lo que digo como siempre primero es el uno y después el dos, la resolución se tiene que cumplir inclusive no tendría por qué hacer acuerdo cabildo, pero se está pasando por la situación que se viene dando no, por eso recalco, yo digo que número uno debe de ser el miércoles a las 8 de la mañana, a las 9 tendremos reunión para analizar estas circunstancias y ahí valorar que sí y que no, inmediatamente podemos convocar una extraordinaria y se aprueba si fuese el caso no, porque en el caso segundo, precisamente se fue a Mochis a llevar, porque hubo una situación ahí que la señora sí dijo que se iba a desistir pero no se presentó, se confió como muchos en cabildo podemos hacerlo, entonces lo que se llevó a Mochis fue notariado, confirmado por ella el desistimiento, desafortunadamente a destiempo por haberse confiado que se iba a hacer, por eso digo vamos analizando bien inmediatamente podemos hacer esto, por qué? Porque no estoy en contra de que inmediatamente se resuelva, al contrario, pero que se lleven los seguimientos por tener información y ahí sí podemos decir por qué esto, por qué aquello y nos podría contestar a quien esté involucrado directamente, porque ahorita indirectamente le está tocando a la síndica, pero ella indirecta también porque no tiene la información de primera mano, es el jurídico que la tiene, a eso llamo. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO sí, regidor. -----

- ----- EL REGIDOR GILBERTO LUGO por esas intervenciones, quisiera dar lectura lo que establece el mismo este auto que vengo mencionando, en el punto 4 fracción tercera, les pido compañeros y compañeras de veras su mayor empatía en esto, Consecuencia de no

Illegible handwritten notes on the left margin.

Illegible handwritten notes on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



Acatamiento: El incumplir con un mandato de este órgano jurisdiccional genera un detrimento en la impartición de justicia, pues las autoridades mencionadas, al buscar evasivas para cumplir con una resolución no solo trastoca el correcto desempeño de este tribunal sino también el derecho de una tutela jurisdiccional efectiva en favor del gobernado, prevista por el artículo 17 de la Constitución Federal en su vertiente de ejecución de sentencias, lo que sin duda vulnera el correcto estado de derecho creando incertidumbre jurídica en cuanto a la actitud de cooperación que deben guardar las autoridades demandadas en el cumplimiento de la resoluciones de todo órgano de impartición de justicia, además el desacato genera un total estado de anarquía constitucional, lo que pone en entredicho la buena fe con la que deben de conducirse las autoridades administrativas en el desempeño de sus funciones, máxime que, como sucede en el caso en particular, el incumplimiento al fallo dictado en el juicio deja un estado de vulnerabilidad mayor al ciudadano que obtuvo el reconocimiento de un derecho por parte de esta Sala Regional, pues la renuncia de la demandada para acatarlo en sus términos genera un detrimento en la situación económica y mental del gobernado, lo que va en contra de la buena administración pública, que constituye un derecho fundamental y un principio de actuación para los poderes públicos, por tanto no puede pasarse por alto lo anterior, de ahí que las sanciones impuestas a los servidores públicos deben de ser ejemplar para evitar acciones similares en el futuro, me regreso y donde establece, el juzgador al buscar evasivas para cumplir una resolución, yo en lo personal no estoy buscando evasivas, por eso le solicito a ustedes la mayor empatía para el caso, la viuda perdió a su marido hace más de 16 años, la viuda estaba embarazada y tuvo a su hijo dos meses posterior y nosotros estamos dilatando que se le atienda a esa persona 16 años después de que ella perdió a su marido a su compañero al sostén de la familia, en un embarazo próximo a dar a luz en los siguientes dos meses por eso es que leo esto para qué, para dar a ustedes una mayor comprensión del caso y sobre todo, reiterar emitir una sentencia que no sabemos en fecha cual, pero sí entendemos que fue emitida antes del 2021, a 4 años de distancia nosotros estamos demorando que se le atienda en lo mandado por el juez. -----

---- EL REGIDOR ROMEO GELINEC ahí nomás no, viene del 2008 nosotros, Romeo Gelinec no está dilatando nada, ni tampoco vamos a meternos en situaciones que no son, esto sigue un curso, yo no creo aunque no debo hablar por nadie, que ninguno de esta mesa este de acuerdo a que no se le pague o a que se le violente su derecho, no, no hay que meternos por ahí, ni querernos meter en sentimentales, es lo que es, así están las cosas y todos estamos a favor tan así, que hemos trabajado bastante para estar cumpliendo con todo y cada uno de los dictámenes, cuando pasan a la siguiente sesión, no es por ahí, aquí se está tratando precisamente que se le dé cumplimiento como marca la Ley, es lo único que en este caso un servidor está pidiendo, bueno si es un retroactivo vamos, porque no se deja en reunión de trabajo, no se ha convocado, vamos haciéndola inmediatamente y si quieren mañana, pues mañana nosotros estamos para trabajar los 365 días del año, bueno pero hay que ser cautelosos y no andar una cosa y si es otra no, en ese sentido creo que debemos de entenderlo y no se trata ahorita en este momento de decir que somos lo malo, en ningún momento, EL REGIDOR GILBERTO LUGO Estoy dando lectura a un documento de juez no de un servidor, yo solamente me permití a leer lo que usted tiene en sus manos, si lo ha leído o no, ya es asunto de usted, EL REGIDOR ROMEO el secretario da la palabra. -----

---- EL REGIDOR MARCO ANTONIO secretario, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO sí,

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the name 'H. Ilay Mora'.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large scribble and the name 'Ulana Gelinec'.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



MARCO ANTONIO nada más para comentar no hay mucho que escarbarle a esto, hay dos sentencias, ya hay acción jurídica y se tiene que cumplir cuando, cuando Ayuntamiento así lo haga y mientras no se dé cumplimiento van a seguir llegando las multas, por eso la importancia que se acuerde en la máxima autoridad que se le dé cumplimiento a esa sentencia, así de sencillo, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO a mí me queda claro no, me queda claro, pero yo estoy escuchando dos propuestas y la propuesta del regidor Gilberto ya me la plasmó aquí, la propuesta del regidor Romeo, me dice me da a entender a mí que es sobre la propuesta que hace Gilberto verdad, de dejarlo para una reunión de trabajo, EL REGIDOR MARCO ANTONIO ah bueno si ya lo votaron ahí es diferente, yo me había entendido así, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO así lo entendí y así lo ratifica regidor Romeo, EL REGIDOR ROMEO si en ese sentido, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO en ese sentido, por eso lo hice en la propuesta en esa condición, perdón hice la propuesta en ese sentido, MARCO ANTONIO o sea que si pasa la propuesta de Gilberto ya no nos reunimos, entonces a ver qué es lo que está pasando, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO así lo estoy entendiendo, MARCO ANTONIO yo creo que está mal, está mal, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO entonces díganme ustedes la planteo, MARCO ANTONIO deben pasar las dos, las dos deben de pasar, son importantes las dos, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO siendo así determinenmela ustedes, como una tercera propuesta la suya, MARCO ANTONIO yo en lo personal, creo que deben de ser por separado, para mí las dos son importantes la primera que apruebe cabildo que se le dé cumplimiento y seguimiento a las dos tendencias que ya tenemos, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO yo acato lo que ustedes me comenten, MARCO ANTONIO y la segunda pues una sesión para ver internamente, puede ser una reunión no necesariamente tiene que ser una sesión de cabildo con el asesor jurídico, para que traiga los dos expedientes y ver qué es lo que está pasando y por qué no se le ha dado cumplimiento. -----

----- EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO ok, en ese sentido someto a consideración de este cabildo, la propuesta del regidor Gilberto Lugo Sánchez de las razones de los expedientes ya expuestos, los que estén por afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, los que estén en contra, los que se abstengan, ok quedando el siguiente: -----

----- A C U E R D O : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba la propuesta del regidor Gilberto Lugo Sánchez, de que se le dé cumplimiento y seguimiento a las dos sentencias que tenemos, del expediente 1150/2018 - 1 promovido por la actora Rosa Elvira Flores Zacarías, y del expediente 2159/14 - 2 de la actora Lilia Estorga Camacho Molina. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pasa la propuesta del regidor Gilberto que se dé cumplimiento a la sentencia que aquí se expuso, EL REGIDOR GILBERTO de manera inmediata secretario, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO así es, si es que ya lo expuse así varias veces, de manera inmediata, EL REGIDOR GILBERTO ok, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO entonces los que estén, hay otra propuesta de regidor Romeo Gelinec Galindo Inzunza, los que estén por la propuesta del regidor Romeo Gelinec Galindo Inzunza, de que se haga una reunión inmediata o cuando se requiera, o cuando se agende, para efecto de que estos temas, una reunión con el asesor jurídico del Ayuntamiento para que estos temas se aclaren a la mayor brevedad para hacer las propuestas contundentes así?, los que estén por afirmativa MARCO ANTONIO le podemos agregar que se lleven esa reunión los dos expedientes, EL

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO llevando los dos expedientes, los que estén por afirmativa, EL REGIDOR GILBERTO secretario con la aportación la propuesta del regidor con tiempo, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO díganlo 8 de la mañana del día miércoles?, ROSAAMELIA si, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO la propuesta de que el día miércoles a las 8 de la mañana se reúna la reunión en pleno de cabildo, no a la comisión de seguridad pública?, REGIDORES por el pleno de cabildo EL SECRETARIO ok, el miércoles a las 8 de la mañana los que estén por afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

----- A C U E R D O : -----

---- POR UNANIMIDAD se aprueba la propuesta del Regidor Romeo Gelinec de que se haga una reunión inmediata, para efecto de que se trate estos temas de los dos expedientes, en una reunión del pleno del cabildo con el Asesor Jurídico del Ayuntamiento, para que estos temas se aclaren a la mayor brevedad, para hacer las propuestas contundentes, el próximo miércoles a las 8:00 horas. -----

---- EL REGIDOR ROMEO GELINEC me permite señor secretario, EL SECRETARIO si, REGIDOR ROMEO no más para dar, es más o menos sobre el tema miren, es que muchas veces solamente vemos cuando lo malo ya está hecho, déjenme decirles algo, aquí acaba de pasar ahorita a comisión un caso que es precisamente de la viuda Ana Elsa Montoya viuda de Ernesto Castro Gaxiola y no es el primero ya hay anteriores, que resuelve cabildo cuando pasa a comisión lo que nos piden que es un sí o es un no, es procedente o no es procedente, déjenme decirles que la señora viuda, ella pide que se le pague, que se le meta a nómina porque falleció su esposo recientemente como agente de policía, ella está solicitando eso y todo lo demás documentos vienen así, el acta que lleva a cabo el dictamen que lleva jurídico, sin embargo en su hoja de Secretaría de Seguridad Pública dice que es Agente Segundo, entonces nosotros, si nos ajustamos a lo que dice nosotros le sacamos la pensión por \$12,033 y listo, qué va a pasar el día de mañana si ella se inconforma, dice tratamos indebidamente que jubilando con un sueldo que no es, hey nosotros estamos respondiendo a lo que tú estás solicitando, porque su sueldo el señor que murió era segundo más alto y nosotros ya lo hicimos ver al secretario, lo vamos a corregir en su momento, también se fue así el de Fidencio Armenta he, era también un sueldo diferente igual \$14,000.00 estaban solicitando y eran \$17,000.00 nosotros nos adecuamos, si leyéramos todos los documentos y nos vamos a lo que es, denos los documento por favor para ayudarlo, o sea también que se entienda que no estamos en ningún momento queriendo fregar a la gente, al contrario, porque si fuera así, nos limitamos a dar respuesta a lo que ellos solicitan porque aquí está su firma y tan, tan, y que el día de mañana digan ahí está su firma, sin embargo no lo hacemos así he, lo hacemos a conciencia, lo hacemos bien analizado y buscamos cómo si ayudar, entonces estas situaciones se dieron, lamentablemente hicieron y lo digo con todo respeto una Ley, una modificación a la Ley de Seguridad Pública los Diputados, sin conocer a los Ayuntamientos, sin darse la oportunidad de leer de investigar qué impactos iba a tener, son muchas cosas las que no deben de aplicarse como deben de ser, sin embargo se están atendiendo, entonces decir muy claro, por lo menos de que cabildo, por lo menos la Comisión de Seguridad Pública, estamos analizando a detalle y buscando como sí hacer las cosas de lo mejor posible. -----

---- EL SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO ok alguien más que quiera hacer un comentario, de no haberlo, pasamos al punto número **ONCE** que es INFORMACIÓN DE COMISIONES en caso

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



de haberlas, adelante regidora Carmen María. -----

---- LA REGIDORA CARMEN MARIA -----

---- H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. P R E S E N T E. -----

---- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, en atención al acuerdo emitido en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 52, de fecha 21 de diciembre del año 2023, relativo al análisis y aprobación en su caso de solicitud que envía la C. MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ MONTOYA, Sindica Procuradora para realizar bajas de Activos fijos de los diferentes Departamentos de esta Administración; dictaminándose lo siguiente:-----

-----ANTECEDENTES:-----

---- ÚNICO.- Con fecha 26 de agosto del año en curso (2024), siendo las 09:00 horas, se reunió la Comisión de Hacienda, integrada por los Regidores C.C. CARMEN MARIA LEON ANGULO, UBALDO MONTES RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA Y GILBERTO LUGO SANCHEZ, dicha reunión se llevó a cabo en la oficina de regidores del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, dando cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, se levantó el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen), manifestando que a dicha reunión no asistió el regidor Gilberto Lugo Sánchez, (justificando su inasistencia). -----

-----H E C H O S:-----

---- 1.- Con fecha 11 de diciembre del año (2023), La Sindica procuradora, presento su solicitud ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, en la que solicita realizar las bajas de los siguientes activos fijos, solicitud que fue aprobada por unanimidad por el pleno del H. Cabildo de Salvador Alvarado

No.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	AREA SOLICITANTE
1	1241-03-2400-072	SWITCH TP-LINK TL SG1016 16 PUERTOS S:2198084000872	CONTABILIDAD
2	1241-03-1100-005	NO BREACK S:1004080200286	CONTABILIDAD
3	1246-05-2400-002	TELEFONO PANASONIC S:4HAKB186723	CONTABILIDAD
4	1241-03-2400-025	EQUIPO DE COMPUTO DELL S: 2350885013446	CONTABILIDAD
5	1241-01-1220-012	SILLA DE OFICINA	COORD. COMUNIC. SOC.
6	1241-01-1220-013	SILLA DE OFICINA	COORD. COMUNIC. SOC.
7	1241-01-1220-014	SILLA DE OFICINA	COORD. COMUNIC. SOC.
8	1241-03-2911-012	IMPRESORA HP LASERJET M1132 MFP	DESARROLLO SOCIAL
9	1241-01-2110-028	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L380 S:X34N374328	DIR. DE EGRESOS
10	1241-01-4100-101	VENTILADOR DE PEDESTAL	DIR. OBRAS PUBLICAS
11	1241-01-4100-099	MUEBLE DE MADERA	DIR. OBRAS PUBLICAS
12	1241-01-4100-034	ARCHIVERO 4 GAVETAS MOD. E-6	DIR. OBRAS PUBLICAS

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



13	1241-01-3200-002	ARCHIVERO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	DSPYTM
14	1245-03-3120-001	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865472	DSPyTM
15	1245-03-3120-003	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865480	DSPYTM
16	1245-03-3120-004	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865538	DSPYTM
17	1245-03-3120-005	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865605	DSPYTM
18	1245-03-3120-006	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865610	DSPYTM
19	1245-03-3120-007	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865614	DSPYTM
20	1245-03-3120-008	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865621	DSPYTM
21	1245-03-3120-009	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865657	DSPYTM
22	1245-03-3120-010	ESCOPETA MOSSBERG CALIBRE 12, SEMI AUTOMATICA, MAT. P865729	DSPYTM
23	SINALOA EMPRENDE	MONITOR SAMSUNG MODELO 920LM, 1209-2-120-31	ECONOMIA
24	SIN No. DE INVENTARIO	SWITCH TP-LINK MODELO TL-SF1010DS, SERIE 13767800820	ECONOMIA
25	1241-03-1410-018	MULTIFUNCIONAL SAMSUNG SL-M4580FX	ECONOMIA
26	1241-03-1410-007	CPU COMP. ENSAMBLADO CORE DUO PROC. 1GB	ECONOMIA
27	SIN REGISTRO EN INV.	SWITCH 4226T SUPERSTACK, SERIE No. LY1V48B56BC60	INFORMATICA
28	1241-03-1401-007	ROUTER TP-LINK S:10B61000349	INFORMATICA
29	1254-01-1401-111	KASPERSKY SMALL OFFICE SECURITY	INFORMATICA
30	1246-05-2100-011	TELEFONO PANASONIC	INGRESOS
31	SIN No. DE INVENTARIO	ESCRITORIO METALICO 6 GAVETAS	RASTRO MUNICIPAL
32	1241-03-1402-009	MONITOR LCD 19" MOD: W19345-BN, S:907UXUN23678	RECURSOS HUMANOS
33	1241-09-1402-005	RELOJ CHECADOR ZKTECO FCX-ID ACCES PRO	RECURSOS HUMANOS
34	1241-03-1402-005	IMPRESORA EPSON MODELO L210	RECURSOS HUMANOS
35	1241-01-1402-020	AIRE ACONDICIONADO LG 1 TON BOLD	RECURSOS HUMANOS
36	1241-03-1100-010	IMPRESORA EPSON L4150	REGIDORES
37	1246-05-1300-002	TELEFONO PANASONIC	SECRETARIA
38	1246-05-1300-018	GRABADORA DIGITAL DE VOZ, MARCA STEREN	SECRETARIA
39	1241-03-1300-026	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3110, S:X644054433	SECRETARIA/SIPINNA
40	1241-03-3110-015	IMPRESORA MARCA EPSON MOD. L4150	SEG. PUBLICA
41	SIN No. DE INVENTARIO	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE 1 TON., MODELO.MACC1211C	SEG. PUBLICA





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



42	1241-03-0923-048	COMPUTADORA HP 200, SERIE MXL40910TK	SEG. PUBLICA
43	1241-03-3111-003	CPU HP SERIE: CN41440DZV	SEG. PUBLICA
44	1241-03-3201-001	MONITOR SAMSUNG, SERIE: ZTVCH4LC305315V	SEG. PUBLICA
45	1241-03-0923-045	COMPUTADORA HP 200 S:MXL40910TD	SEGURIDAD PUBLICA
46	1241-03-3110-007	COMPUTADORA HP 200 S:MXL70910TM	SEGURIDAD PUBLICA
47	1246-05-3100-026	IMPRESORA HP OFFICE JET PRO-8100 S:CN58HV02R	SEGURIDAD PUBLICA
48	1246-05-2100-004	TELEFONO PANASONIC S:7LCKC323478	TESORERIA
49	1246-05-2100-010	TELEFONO PANASONIC S:KXT7730	TESORERIA
50	1241-03-2100-180	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3110 S:X5DN077975	TESORERIA
51	1241-01-3200-003	ESCRITORIO METALICO GRIS 2 CAJONES	TRANSITO
52	1241-01-3200-016	AIRE ACONDICIONADO LG, 1T.R.S. TARU04398	TRANSITO
53	SIN No. DE INVENTARIO	CPU DE PERITAJES NEGRO	TRANSITO
54	1241-01-1350-025	SILLA SECRETARIAL VERDE	TRIBUNAL BARANDILLA
55	1241-01-1350-035	SILLON RECLINABLE ALTO DE PIEL	TRIBUNAL BARANDILLA
56	1241-03-1403-002	SCANNER HP MODELO G4050	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NOTA: A.- El número 31,41 y 53 de la tabla anterior se dan de baja aclarando que no cuentan con número de inventario, pero se autorizan para los fines legales que haya lugar. -----

B.- El número 35 no se autoriza su baja esto debido a que el bien se desconoce dónde se encuentra, así como lo plasma el Sub- Director de Recursos Humanos, el Lic. Carlos Adrián López López, en su Oficio, OF. /12-RH/2024, de fecha 16 de enero 2024. -----

C.- Se anexa al presente dictamen copias fotostáticas de los oficios que contienen las solicitudes de baja realizadas, así como evidencia fotográfica queda soporte al estado de conservación que guardan los referidos bienes; documentos que se anexan a la presente para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

---- 2.- Con fecha del 21 de diciembre del (2023), en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 52, se solicitó para su análisis y aprobación la solicitud de baja de los activos fijos que se hacen mención en el punto número uno de hechos que anteceden, misma que fue turnada a la comisión de hacienda y con fecha del 26 de agosto del (2024), nos reunimos para deliberar y es por ello que nos constituimos a todas y cada una de las áreas donde se encontraban los activos fijos enumerados anteriormente, verificando del estado que guardan, concluyendo que todos ellos se encuentran en estado inoperables.-----

---- 3.- Los Regidores y Regidoras integrantes de Comisión de Hacienda, al hacer el estudio y valoración de lo narrado en los antecedentes y puntos de hechos del presente dictamen, llegamos a la siguiente conclusión: -----

D I C T A M E N:

---- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la solicitud hecha por la LIC. MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ MONTOYA, Sindica Procuradora, de autorización para dar de baja (cincuenta y cinco) activos fijos que ya fueron descritos en el punto uno del presente dictamen, aclarando que el número 35 no se autoriza su baja esto debido a que el bien el cual es un aire acondicionado LG de una tonelada con número de inventario 1241-01-1402-020, se desconoce dónde se encuentra, como lo plasma el Sub- Director de Recursos Humanos, el Lic. Carlos Adrián López López, en su Oficio, OF. /12-RH/2024, de fecha 16 de enero 2024. -----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, se autorice a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que proceda a hacer las notificaciones correspondientes a las partes interesadas con relación al presente dictamen. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 30 de septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE HACIENDA. C. CARMEN MARIA LEON ANGULO, PRESIDENTE; C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, SECRETARIO; C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, VOCAL; C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, VOCAL; C. GILBERTO LUGO SANCHEZ, VOCAL (justificando su inasistencia). -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de hacienda en la voz de la Regidora Carmen María, pregunto a los integrantes de cabildo si hay un comentario al respecto, de no haberlo, someto a consideración del cabildo el dictamen aquí descrito, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente:

----- A C U E R D O : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la comisión de hacienda de la solicitud hecha por la LIC. MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ MONTOYA, Sindica Procuradora, de autorización para dar de baja (cincuenta y cinco) activos fijos que ya fueron descritos en el punto uno del presente dictamen, aclarando que el número 35 no se autoriza su baja esto debido a que el bien el cual es un aire acondicionado LG de una tonelada con número de inventario 1241-01-1402-020, se desconoce dónde se encuentra, como lo plasma el Sub- Director de Recursos Humanos, el Lic. Carlos Adrián López López, en su Oficio, OF. /12-RH/2024, de fecha 16 de enero 2024.-----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO continuamos en comisiones adelante Regidor Marco Antonio. -----

----- EL REGIDOR MARCO ANTONIO -----

----- H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. P R E S E N T E. --

----- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en atención a la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria No. 69, de fecha 12 de septiembre del año 2024, donde se turnó para su análisis y aprobación en su caso la solicitud que envía el Lic. Fernando Rodríguez Espinoza, asesor jurídico de este Ayuntamiento de Salvador Alvarado, de pensión anticipada del C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, agente de policía tercero Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, dictaminándose lo siguiente: -----

----- A N T E C E D E N T E S : -----

----- ÚNICO.- Con fecha 23 de septiembre del año en curso (2024), siendo las 08:00 horas, se reunió la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, integrada por los Regidores C.C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, CARMEN MARIA LEON ANGULO, UBALDO MONTES RODRIGUEZ E ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, para llevar acabo la reunión relativa a la solicitud formulada por el Policía Tercero C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, quien solicita se le otorgue la pensión por retiro ANTICIPADO; así mismo se dio cabal cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, levantándose el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen); -----

----- H E C H O S : -----

----- 1.- EI C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, agente de Policía tercero Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, con fecha

Illegible signatures and scribbles on the left margin.

Illegible signatures and scribbles on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



04 de junio del año 2024, solicito su pensión por retiro anticipado con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, documento que en este acto se exhibe para que surta los efectos legales correspondientes. -----

---- 2.- Con fecha 03 de septiembre del año 2024, la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, celebro la Sesión Ordinaria Número veintiséis, levantándose el acta correspondiente, y en su sexto punto aprueban por unanimidad el proyecto de pensión por retiro anticipado al agente de Policía tercero C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, con el 50% de su salario por haber reunido los requisitos exigidos por los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Acta que en este acto se anexa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

---- 3.- Con fecha 03 de septiembre del año 2024; el Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, elabora un dictamen relacionado a la pensión por retiro anticipado del agente de Policía tercero C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, decretando procedente dicho retiro con un 50% del salario que venía devengando, por haber reunido todos y cada uno de los requisitos que se hacen mención en el hecho número dos que antecede, documento que en este acto se anexa para que surta los efectos legales que haya lugar. -----

---- 4.- Cabe señalar que el agente de Policía tercero C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, a la fecha de presentación del presente dictamen reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, dispone que: "Tienen derecho a la pensión por retiro anticipado, quienes habiendo cumplido cuarenta y cinco años de edad, tuviesen cuando menos quince años de servicio. La pensión por retiro anticipado dará derecho al pago de una cantidad equivalente del salario que estén devengando, de conformidad con los años de servicio y el porcentaje fijado en la tabla contenida en el artículo 42 de la precitada Ley, el pensionado por retiro recibirá los incrementos salariales y prestaciones económicas en los mismos términos que los reciban los servidores públicos en activo, de acuerdo con su plaza y categoría, y en este caso es procedente por que el agente policiaco cuenta a la fecha con 45 años de edad y 15 años, 1 mes y días de servicio; y para acreditar lo narrado en este punto se exhibe la constancia expedida por el Sistema Estatal de Seguridad Pública en la que se acredita el Ingreso a la Corporación el día 16 de abril del año 2009, situación que se acredita también con la constancia expedida por el Subdirector de Recursos Humanos, elaborada con fecha 30 de mayo del año 2024, y actualmente cuenta con un ingreso mensual bruto de: \$14,439.86 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), documentos que en este acto se anexan para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

---- Una vez analizados y valorados los documentos descritos en los puntos de hechos narrados en el presente dictamen, así como las reuniones de los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, llegamos a la siguiente conclusión: -----

D I C T A M E N:

---- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la solicitud formulada por el C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, Agente de policía tercero Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, otorgándose la pensión por retiro anticipado, con el 50% de su salario que es de \$14,439.86 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), quedando la cantidad de \$7,219.93 (SIETE MIL DOSCIENTOS

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.) por haber reunido los requisitos exigidos por el artículo 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, toda vez que a la fecha el agente policiaco cuenta con 15 años, un mes y días de servicio, tal y como quedo plenamente acreditado con las documentales que se describen en el presente dictamen y que además se anexan al mismo para que surtan los efectos legales que haya lugar. -----

----- SEGUNDO. - Una vez aprobada la solicitud formulada por el C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, por el pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en los términos expresados en el primer punto que antecede, se autorice a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique a la parte interesada y realice los tramites conducentes para que sea publicado el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que surta los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 30 de septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL. C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, SECRETARIO; C. CARMEN MARIA LEON ANGULO, VOCAL; C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, VOCAL; C. ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, VOCAL. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de seguridad pública y tránsito municipal en voz del regidor Marco Antonio, pregunto a los presentes si hay un comentario, de no haberlo, someto a consideración del Cabildo la aprobación del mismo, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la comisión de seguridad pública y tránsito municipal de la solicitud formulada por el C. MIGUEL ANGEL MEDINA BOJORQUEZ, Agente de policía tercero Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, otorgándose la pensión por retiro anticipado, con el 50% de su salario que es de \$14,439.86 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), quedando la cantidad de \$7,219.93 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.). -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO seguimos en comisiones, adelante Regidor German Ahumada. -----

----- EL REGIDOR GERMAN AHUMADA -----

----- H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. P R E S E N T E. -----

----- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, en atención a la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria No. 15, de fecha 15 de Junio del año 2022, concerniente al análisis, discusión y aprobación de nuevas reformas al Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado; donde se dictamino lo siguiente: -----

ANTECEDENTES: -----

----- UNICO.- Con fecha 27 del mes de Agosto del año en curso (2024), se reunió la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, integrada por los Regidores C.C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, UBALDO MONTES RODRIGUEZ, GERMAN AHUMADA JUÁREZ, LILINA GUADALUPE LUCIO VEGA E ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, realizando un estudio a fondo de la propuesta de diversas reformas al Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, en donde se dieron los puntos de vista de cada uno de los Regidores, -----

Ilia Karina Moraga Inzunza
German Ahumada
Miguel Angel Medina Bojorquez

German Ahumada
Miguel Angel Medina Bojorquez
Ilia Karina Moraga Inzunza





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



tomando nota de los mismos el Regidor Secretario, determinando que dichas Reformas al Reglamento en mención, son necesarias para una mejor comprensión y operatividad del mismo; y dando cabal cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, se levantó el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen). --

----- H E C H O S: -----

----- 1.- Los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, al hacer el estudio y valoración de la documentación relativa a la solicitud que se describe en el capítulo de antecedentes, se determinó que son procedentes las Reformas propuestas, mismas que obligan a Abrogar el actual Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, y emitir uno nuevo en su lugar, haciéndolo de mucha mejor comprensión en su lectura y mejor operatividad en su aplicación, reglamento que en este acto se viene exhibiendo para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- 2.- Una vez analizados y valorados los documentos descritos en los puntos de hechos narrados en el presente dictamen, así como las reuniones de los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, llegamos a la siguiente conclusión: -----

----- D I C T A M E N: -----

----- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria No. 15, de fecha 15 de Junio del año 2022, concerniente al análisis, discusión y aprobación de nuevas reformas al Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, determinando que si son procedente y que además dichas Reformas obligan a Abrogar el actual Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, y emitir uno nuevo en su lugar, haciéndolo de mucha mejor comprensión en su lectura y mejor operatividad en su aplicación, documento que se exhibe en este acto, tal y como se hace mención en el primer punto de hechos del presente dictamen. -

----- SEGUNDO. - Una vez aprobado por el Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, la Solicitud en los términos expresados en el primer punto que antecede, se publique el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- TERCERO. - Se autorice a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique el presente dictamen a las partes interesadas y así mismo lleve a cabo el trámite correspondiente hasta su debida publicación. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 30 de Septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS. C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, PRESIDENTE; C. GERMAN AHUMADA JUÁREZ, SECRETARIO; C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, VOCAL; C. LILINA GUADALUPE LUCIO VEGA, VOCAL; C. ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, VOCAL. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de rastros, mercados y centrales de abastos en la voz del Regidor German Ahumada, pregunto a los presentes si hay un comentario al respecto, de no haberlo, someto a consideración del cabildo el dictamen descrito, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

----- A C U E R D O : -----

----- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de comisión de rastros, mercados y centrales de abastos, de la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria No. 15, de fecha 15 de Junio del año 2022, concerniente al análisis, discusión y aprobación de nuevas reformas al Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, determinando que si son procedente y que además

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
I / ay / Moraga
G
H

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
García
Cruz
Alana Lopez
M...





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



dichas Reformas obligan a Abrogar el actual Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado, y emitir uno nuevo en su lugar, haciéndolo de mucha mejor comprensión en su lectura y mejor operatividad en su aplicación.

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hay ms comisiones?, ok adelante Regidor Romeo.

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC -----

----- H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. P R E S E N T E. -----

----- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, de propuesta para derogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento, dictaminándose lo siguiente: -----

----- ANTECEDENTES: -----

----- UNICO).- Con fecha 23 de Septiembre del año en curso (2024), siendo las 08:00 horas, se reunió la Comisión de Gobernación, integrada por los Regidores C.C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, GILBERTO LUGO SANCHEZ, UBALDO MONTES RODRIGUEZ Y AMELIA RODELO PEREZ, para llevar acabo la reunión relativa al análisis, discusión y aprobación en su caso la solicitud de propuesta para derogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento, la cual se realizó un estudio a fondo, en donde se dieron los puntos de vista de cada uno de los Regidores que integramos la Comisión de Gobernación, determinando que dicha propuesta, si cumple con los requisitos más elementales para tener una mejor operatividad con todo lo relacionado al Premio al Mérito de la Mujer en nuestro Municipio; y dando cabal cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, se levantó el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen) manifestando que no asistió el Regidor Gilberto Lugo Sánchez.

----- HECHOS: -----

----- 1.- Los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión que nos ocupa, al hacer el estudio y valoración de la documentación relativa a la Propuesta para abrogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento, se determinó que es muy completa la propuesta y con buena comprensión para su aplicación, señalando y haciendo las observaciones correspondientes, quedando de la siguiente manera: -----

Adiciones al Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres:

Artículo 21.- ...

I. a XII. ...

XIII. Otorgar el Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense, en coordinación con la Comisión de Equidad, Género y Familia; y

XIV. Las demás que le confiera el Consejo Directivo para alcanzar los objetivos del Instituto y las disposiciones legales de la Secretaría de las Mujeres.

CAPITULO V BIS DEL PREMIO AL MÉRITO DE LA MUJER ALVARADENSE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 21 BIS.- El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense se otorgará anualmente, en el mes de marzo, en un acto solemne. Su organización, promoción y difusión estará a cargo de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, en coordinación con la Comisión de Equidad, Género y Familia.

La designación del mérito será deliberada por un Jurado Calificador, que integrarán la Directora General, los Regidores de la Comisión de Equidad, Género y Familia, el Director General del Instituto Municipal de Cultura, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física y el Director de Acción Social, bajo la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO AL MÉRITO DE LA MUJER ALVARADENSE

CONVOCA

A la sociedad Alvaradense, a las instituciones, asociaciones educativas, a los colegios y asociaciones profesionales y público en general, para que propongan ante el Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado a quien o quienes estimen con merecimiento para recibir el *Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense*, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS ASPIRANTES: podrán participar todas las mujeres originarias y residentes del municipio de Salvador Alvarado, mayores de 18 años, que de manera relevante se distingan en el ejercicio de actividades sociales, educativas, deportivas, científicas, artísticas, culturales y activistas a favor de las mujeres.

SEGUNDA.- DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: será en el Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, ubicado en Boulevard Antonio Rosales, S/N, colonia centro, C.P. 81400. La fecha límite es el último día del mes de febrero del presente año. La recepción de documentos será de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 3:00 pm.

TERCERA.- DE LAS PROPUESTAS: cada una deberá contener lo siguiente:

- Acta de nacimiento (copia)
- Credencial de elector (copia)
- Semblanza donde mencione trayectoria y datos bibliográficos (dos cuartillas)
- Mencionar la categoría en la que se participará

CUARTA.- DE LAS CATEGORÍAS: el *Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense* se otorgará a las siguientes:

- Mérito activismo social
- Mérito artístico y cultural
- Mérito deportivo
- Mérito cívico
- Mérito Educativo





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



QUINTA.- DEL JURADO CALIFICADOR: la designación del mérito será deliberada por un Jurado Calificador, que integrarán la Directora General, los Regidores de la Comisión de Equidad, Género y Familia, el Director General del Instituto Municipal de Cultura, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física y el Director de Acción Social.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL MÉRITO: una vez analizadas las propuestas, el Jurado Calificador emitirá, públicamente, el veredicto de premiación, para las mujeres participantes más destacadas del municipio.

SEPTIMA.- DE LA PREMIACIÓN: el premio consiste en una medalla conmemorativa y un reconocimiento que será firmado por el Presidente Municipal y la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.

La conmemoración se llevará a cabo en los términos establecidos en el primer párrafo del artículo 21 BIS del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres.

- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Jurado Calificador a que se refiere la cláusula Quinta.

---- 2.- Una vez analizada y corregida la propuesta para derogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento que se hace mención en el punto de hechos que antecede, la comisión de Gobernación, estaría en condiciones de rendir el dictamen correspondiente, documento que en este acto se anexan para que surtan los efectos legales correspondientes; --
 ---- Analizado y valorado el documento descrito en los puntos de hechos narrados en el presente dictamen, así como las reuniones de los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión que nos ocupa, llegamos a la siguiente conclusión: -----

D I C T A M E N: -----

---- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, de propuesta para derogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento. -----

---- SEGUNDO.- Una vez aprobada por el Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, la Solicitud que se hace mención en el punto que antecede, se publique en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

---- TERCERO. - Se autorice a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique legalmente el presente dictamen a las partes interesadas; y así mismo lleve a cabo el trámite correspondiente hasta su debida publicación. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 30 Septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE GOBERNACION. C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, PRESIDENTE; C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; C. GILBERTO LUGO SANCHEZ, VOCAL; (no asistió justificando su inasistencia), C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, VOCAL; C. AMELIA RODELO PEREZ, VOCAL. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de gobernación en la voz del Regidor Romeo Gelinec, pregunto a los presentes si hay un comentario al respecto, de no haberlo someto a consideración del cabildo el dictamen que aquí se acaba de

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 - A large scribble at the top.
 - A vertical line with some markings.
 - The name "Iraya Moraga" written vertically.
 - A signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A signature at the top right.
 - A vertical line with some markings.
 - The name "Uman Gelinec" written vertically.
 - A signature at the bottom right.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



emitir, los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -

----- A C U E R D O : -----

---- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la comisión de gobernación, de la solicitud de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, de propuesta para derogar el decreto municipal N° 24 en el que se fundamenta El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense y agregarlo al Reglamento Interno del citado reglamento. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO seguimos en comisiones, adelante Regidor Ubaldo. -----

---- EL REGIDOR UBALDO MONTES -----

---- H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. -----

P R E S E N T E. -----

---- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud hecha por el Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado del Proyecto de Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, para su buen uso y funcionamiento de los mismos; dictaminándose lo siguiente: -----

----- A N T E C E D E N T E S: -----

---- UNICO).- Con fecha 23 de Septiembre del año en curso (2024), siendo las 09:00 horas, se reunió la Comisión de Gobernación, integrada por los Regidores C.C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, GILBERTO LUGO SANCHEZ, UBALDO MONTES RODRIGUEZ Y AMELIA RODELO PEREZ, para llevar a cabo la reunión relativa al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud del Proyecto de Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, la cual se realizó un estudio a fondo, en donde se dieron los puntos de vista de cada uno de los Regidores que integramos la Comisión de Gobernación, determinando que dicho reglamento, si cumple con los requisitos más elementales para tener una buena operatividad; y dando cabal cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, se levantó el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen), manifestando que a dicha reunión, no asistió el Regidor Gilberto Lugo Sánchez (Justificando su inasistencia) . -----

----- H E C H O S: -----

---- 1.- Los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión que nos ocupa, al hacer el estudio y valoración de la documentación relativa a la Propuesta del Proyecto de Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, se determinó que es muy completo y con buena comprensión para su aplicación, señalando y haciendo las observaciones correspondientes a dicha propuesta. -----

---- 2.- Una vez corregida la propuesta del Proyecto de Reglamento que se hace mención en el punto de hechos que antecede, la comisión de Gobernación, estaría en condiciones de rendir el dictamen correspondiente, documento que en este acto se anexan para que surtan los efectos legales correspondientes; -----

---- Una vez analizado y valorado el documento descrito en los puntos de hechos narrados en el presente dictamen, así como las reuniones de los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión que nos ocupa, llegamos a la siguiente conclusión: -----

----- D I C T A M E N : -----

Illegible handwritten notes on the left margin.

Illegible handwritten notes on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud del Proyecto de Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, para su buen uso y funcionamiento de los mismos. -----

----- SEGUNDO.- Una vez aprobada por el Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, la Solicitud de propuesta del Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, en los términos expresados en el primer punto que antecede, se publique en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- TERCERO. - Se autorice a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que notifique legalmente el presente dictamen a las partes interesadas; y así mismo lleve a cabo el trámite correspondiente hasta su debida publicación. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 30 Septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE GOBERNACION. C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, PRESIDENTE; C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; C. GILBERTO LUGO SANCHEZ, VOCAL (no asistió justificando su inasistencia); C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, VOCAL; C. AMELIA RODELO PEREZ, VOCAL. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de gobernación en la voz del regidor Ubaldo Montes, pregunto a los integrantes de cabildo si hay un comentario al respecto, de no haberlo, someto a consideración del cabildo el dictamen que aquí se acaba de emitir, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

A C U E R D O :

----- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la comisión de gobernación, de la solicitud del Asesor Jurídico del Ayuntamiento, del Proyecto de Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transporte de Personas Propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, para su buen uso y funcionamiento de los mismos. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hay más comisiones? Ok adelante regidora Amelia. -----

----- LA REGIDORA AMELIA RODELO -----

----- H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. P R E S E N T E. -----

----- Con fundamento en lo previsto en el Artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud que envía la Secretaria Ejecutiva de COMPAVIF, Salvador Alvarado, de propuesta para crear Reglamento de la Coordinación Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Salvador Alvarado, dictaminándose lo siguiente: -----

A N T E C E D E N T E S:

----- UNICO).- Con fecha 23 de Septiembre del año en curso (2024), siendo las 09:00 horas, se reunió la Comisión de Gobernación, integrada por los Regidores C.C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, GILBERTO LUGO SANCHEZ, UBALDO MONTES RODRIGUEZ Y AMELIA RODELO PEREZ, para llevar a cabo la reunión relativa al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud del Proyecto de Reglamento de la Coordinación Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Salvador Alvarado, -----

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



la cual se realizó un estudio a fondo, en donde se dieron los puntos de vista de cada uno de los Regidores que integramos la Comisión de Gobernación, determinando que es improcedente dicho reglamento; y dando cabal cumplimiento al artículo 34 Fracción IV del Reglamento antes invocado, se levantó el acta correspondiente de la reunión (misma que en original se anexa al presente dictamen) manifestando que a dicha reunión, no asistió el Regidor Gilberto Lugo Sánchez (justificando su inasistencia).

HECHOS:

1.- Los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión que nos ocupa, al hacer el estudio y valoración de la documentación relativa a la Propuesta del Proyecto de Reglamento de la Coordinación Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Salvador Alvarado (COMPAVIF), se determinó que es improcedente dicho Reglamento ya que presenta su solicitud en los mismos términos que en su momento fue presentada en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 42 de fecha 14 de Julio del año 2023, y que no fue procedente por no existir dicha Coordinación Municipal en el Reglamento Interior de la Administración de Salvador Alvarado, haciendo caso omiso al dictamen presentado por la comisión que nos ocupa con fecha 30 de Octubre del año 2023, dictamen que se le dio lectura en el Acta Número 48, mismo que obra agregado en los archivos de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

2.- Una vez analizada la propuesta del Proyecto de Reglamento que se hace mención en el punto de hechos que antecede, la comisión de Gobernación, estaría en condiciones de rendir el dictamen correspondiente, documento que en este acto se anexan para que surtan los efectos legales correspondientes;

Una vez analizado y valorado el documento descrito en los puntos de hechos narrados en el presente dictamen, así como las reuniones de los Suscritos Regidores y Regidoras propietarios integrantes de la Comisión que nos ocupa, llegamos a la siguiente conclusión:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la improcedencia de la solicitud recibida en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 69, de fecha 12 de Septiembre del año 2024, concerniente al análisis, discusión y aprobación en su caso de solicitud que envía la Secretaria Ejecutiva de COMPAVIF, Salvador Alvarado, de propuesta para crear Reglamento de la Coordinación Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Salvador Alvarado, en base a los razonamientos hechos valer en el punto número uno de hechos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada por el Honorable Cabildo del Municipio de Salvador Alvarado, la solicitud que se hace mención en el punto que antecede, se autorice a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, para que notifique legalmente el presente dictamen a las partes interesadas. ATENTAMENTE Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 30 de Septiembre del año 2024. REGIDORES PROPIETARIOS DE LA COMISION DE GOBERNACION. C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, PRESIDENTE; C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; C. GILBERTO LUGO SANCHEZ, VOCAL (no asistió justificando su inasistencia); C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ, VOCAL; C. AMELIA RODELO PEREZ, VOCAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hemos escuchado el dictamen de la comisión de gobernación, en la voz de la regidora Amelia Rodelo, pregunto a los integrantes de cabildo si hay un comentario al respecto, si adelante Regidor Romeo.

EL REGIDOR ROMEO GELINEC aquí es importante resaltar, que como dice ahí el dictamen el año pasado, hace un año precisamente se dio la no procedencia, porque no podemos nosotros dar por autorizado algo que van a rechazar allá en Culiacán, ya que en ese momento en el dictamen del año pasado se le dijo pues que tenía que trabajarse nuevamente en el reglamento

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



interior de la administración, para ingresarlo y estar en condiciones de, lamentablemente pues sabemos a la fecha que no se trabajó o no se ha trabajado, nomás nos dice que tiene avance porque muchos están en esas condiciones y les voy a decir lo siguiente el COMPAVIF es la segunda vez en los mismos términos que no procede, pero también pasó a comisión el Reglamento de Economía, dando resultado lo siguiente por eso tampoco se presentó, mira el reglamento interior de la administración viene como la Dirección de Promoción Económica, el reglamento que piden que se le autorice viene como reglamento de Economía, Jesús Ernesto firma como Director de Promoción Económica y por lo tanto la Dirección de Economía no existe en el reglamento interior de la administración, además que contenía información que no es inherente a tal dirección que también ya se trabajó en ello, aquí es importante que no sé si realmente exista el avance que se nos ha dicho sobre el reglamento interior de la administración, que ya dice que está casi por terminado en tres años que se le ha pedido, es importante atender, mira ahorita fue muy discutido anteriormente el tema de las demandas y cosas de esas legales, no hemos llegado a tal pero estamos susceptible a, todo lo que no esté contemplado en un reglamento cualquier persona nos puede demandar por cumplimiento de incumplimiento, entonces es importante que se dé la debida atención y el valor que requiere la reglamentación, lo legal aquí y donde sea es lo que te da pauta a hacer tu trabajo, yo siempre sostengo cuando cualquier funcionario trabaja en base a lo que su reglamentación y sus leyes dicen, no se equivoca y hace su trabajo, pero cuando se trabaja en el aire sin tener el sustento legal pues es complicado, entonces el llamado nuevamente será a que se trabaje, se determine de una vez por todas el reglamento interior de la administración, para poder darle entrada no nomás a COMPAVIF, a Economía o Dirección de Promoción Económica, sino, no está incluido exclusive los institutos como tal, entre otras tantas cosas, entonces es importante que realmente se le dé atención, pero sobre todo que le preste y se actúe en consecuencia, porque si no va a seguir habiendo detalles en ese sentido. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Gracias regidor, si no hay otro comentario al respecto, someto a consideración del cabildo el dictamen de la comisión de gobernación que aquí se acaba de emitir, los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

ACUERDO :

----- POR UNANIMIDAD se aprueba el dictamen de la comisión de gobernación de que "es improcedente" la solicitud de la Secretaria Ejecutiva de COMPAVIF, Salvador Alvarado, de propuesta para crear Reglamento de la Coordinación Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Salvador Alvarado, en base a los razonamientos hechos valer en el punto número uno de hechos del presente dictamen. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si no hay más comisiones, pasamos el punto número DOCE que es ASUNTOS GENERALES, tienen los integrantes de cabildo la palabra. --

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC precisamente hace unas sesiones presentábamos nosotros un dictamen referente a abrogar algunos reglamentos, que de plano no funcionan o ya no son aplicables, nosotros nos enfocamos en el listado que nos hace llegar a través de la secretaría de los reglamentos que están vigentes, analizando después posteriormente a eso me encuentro con que uno de los que debíamos, por qué así se platicó en una sesión, precisamente también abrogar pero no venía en el listado, es el reglamento de la creación de la Comisión de Desarrollo Cultural de Salvador Alvarado CODECUSA, entonces, como no venía en el listado al final no lo pusimos, solicito este reglamento tampoco tiene razón de ser, entonces solicito que se ponga a consideración que sea asignado a los siete reglamentos que ya se autorizaron para que

[Handwritten signature/initials on the left margin]

[Handwritten signature/initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



se mande a publicar en uno solo la autorización de abrogación de dicho reglamento. -----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Ok, someto a consideración, si perdón regidor Gilberto tiene usted la palabra, EL REGIDOR GILBERTO LUGO quería pedirle al regidor que aclare bien para no entrar en un supuesto, ese reglamento se agregue a un acta ya pasada, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO no lo hemos hecho público por parte del Congreso, no lo hemos notificado al Congreso, EL REGIDOR GILBERTO LUGO no importa, pero ya fue un acuerdo tomado, plasmado, no podemos agregarle a un escrito a un hecho ya pasado una situación de esa naturaleza, tomemos el acuerdo hoy para que en un segundo acto se haga, pero no hagamos la barbaridad que ya se hizo en una ocasión de corregir un acta ya sucedida, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO así lo está pidiendo regidor?, EL REGIDOR ROMEO se trata de que se sume al mismo decreto y pueda mencionar las dos actas no que se cambie a otra, ojo, por qué? porque se supone que nuestra función es también cuidar los ingresos, los dineros, los gastos entonces que se haga una sola publicación para no gastar dos, que se haga mención en lo que se va a mandar publicar en el acta número tanto y número tanto se puso la abrogación de los reglamentos, no pasa nada eso es factible, no estoy porque conozco perfectamente la reglamentación diciendo que se cambie un acto, porque para poder cambiar un acto tendría que primero cambiarlo para poder sumarlo, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO adelante regidor Marco Antonio, EL REGIDOR MARCO ANTONIO por la abrogación de dicho reglamento yo creo que deberíamos primeramente pasarlo para su análisis, el año pasado lo estábamos agregando todavía, inclusive para poder tener o llevar a cabo la conformación de los patronatos de los carnavales, yo creo que deberíamos primeramente analizarlo igual como le hicimos en los dictámenes de comisiones, de si lo vamos a abrogar, o lo vamos a derogar, o lo vamos a reformar, o así lo vamos a dejar directo, pero todavía el año pasado lo estábamos aplicando, no podemos decir que es un reglamento que no está, sabemos que es un reglamento viejo, sabemos que le faltan muchas cosas, pero igual pudiéramos reformar o igual dejarlo para crear uno nuevo también. -----

---- EL REGIDOR ROMEO se puede mandar hacer un análisis para que se haga su dictamen, pero aclaro, cuando se presentó el dictamen se habló sobre esto, lamentablemente no han de ver estado no, pero sí se habló sobre esta situación, no pasa nada que se haga un dictamen pero tampoco se ha aplicado conforme marca el reglamento, se ha hecho a medias, entonces en esa media significa que muchas cosas no son, obviamente ya no nos tocaría a nosotros, pero le tocaría a la siguiente administración, cómo se pidió se aprobó y está ya autorizado una comisión de carnaval, lo que falta ponerle son que facultades tiene dentro del reglamento interior, ahí se podría poner cómo se conformará mejor el carnaval, que actividades se realizará, porque nada más quedó autorizado una comisión de carnaval sin sus debidas funciones, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, ROMEO GELINEC Pero no pasa nada si se va a mandar a comisión, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si lo traemos, no sé si me permite sugerirles que traigan en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis y consideración y que ustedes determinen REGIDORES que se mande a comisión, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo mando a comisión directo? Ok, bueno a gobernación, ok entonces si no hay otro comentario, pregunto a ustedes que el reglamento de CODECUSA emitido en los años en la época de los 2,000, si no mal recuerdo, pase a la comisión de gobernación para su análisis y consideración, los que estén por afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** : -----
---- POR UNANIMIDAD se aprueba que se turne a la comisión de gobernación, el análisis y dictamen correspondiente del reglamento de CODECUSA. -----

Ilayo Morigi
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



----- LA REGIDORA AMELIA RODELO aprobamos el de COMPAVIF verdad que no, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO sí, sí después del comentario, de la propuesta que hizo el regidor Romeo lo sometí a consideración, EL REGIDOR ROMEO ya estamos en asuntos generales, REGIDORA ROSA AMELIA no, sí pero me quedo esa duda, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO si lo sometí después de la participación del regidor Romeo. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, seguimos en asuntos generales. -----

----- EL REGIDOR ROMEO GELINEC algo que también nos queda pendiente, pero lo dejamos en la mesa para que lo trabaje la administración que viene, más en este tiempo que estamos viviendo hay mucho pues desconocimiento pero no reglamentaciones, a quién le toca podar los árboles, porque dice el ciudadano pues está en la calle dice, la CFE pues yo solamente cuando me lastima y ahí entonces a pues al ayuntamiento, yo creo que aquí es importante hacer una reglamentación, modificar la ley de construcción porque ahí va inmerso, porque no podemos hacer ninguno de los tres gentes, tanto la CFE, como el ayuntamiento, inclusive el ciudadano, pues estar en ese círculo vicioso que nadie determina, porque al final creo yo que el árbol si bien es cierto está en la vía pública, le da servicio el ciudadano, cuando ya no le conviene quiere que otra gente lo haga, pero durante todo el tiempo que no es de lluvia da sombra, da recreo, entonces reglamentar esa parte, yo creo que donde debe de entrar la CFE ya se valoraría dentro del Ayuntamiento, pero tiene que haber una responsabilidad también del ciudadano, sin quitarnos la responsabilidad nuestra, pero ahorita es el tiempo de lluvias, sí o si todos los días la gente reclama eso, el Ayuntamiento si recoge debo decirlo con claridad, cuando pasa mucha lluvia o viento y cae todo eso recoge el Ayuntamiento, pero el ciudadano quiere que día a día si poda el árbol o si se cae solito el Ayuntamiento recoja, no es basura que le corresponde al Ayuntamiento, entonces dejar claro esa parte, porque parece algo tan sencillo, pero sobre todo en estos tiempos de lluvias es cuando resurge cada año, entonces buscar como algo pendiente ese reglamento, como va a funcionar para que así cada quien haga su función y no diga que no sabe y se dé a conocer en su momento, sería todo. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, alguien más que tenga comentario, de no haberlo, pasamos al punto número TRECE que es CLAUSURA DE LA SESION, tiene la palabra señor presidente. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL bueno pues agotados los puntos de la orden del día, declaramos clausurada esta sesión de cabildo ordinaria número 70, siendo las 11:20 horas, de este lunes 30 de septiembre del año 2024, que sea para bien del Municipio, muchas gracias a todos. -----

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA
SINDICA PROCURADORA



[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



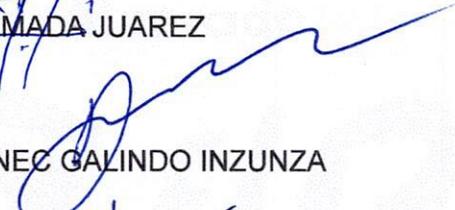
REGIDORAS Y REGIDORES:


C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ


C. AMELIA RODELO PEREZ


C. GERMAN AHUMADA JUAREZ

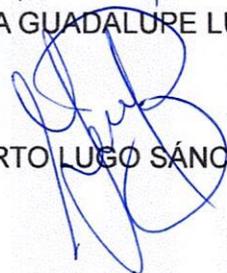

C. ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA


C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA


C. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ


C. LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA


C. CARMEN MARIA LEON ANGULO


C. GILBERTO LUGO SÁNCHEZ.







